

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ESTADO BARINAS**

**COORDINACIÓN
ÁREA DE POSTGRADO**

**IMPORTANCIA DEL URBANISMO EN LA PRESERVACIÓN DEL
AMBIENTE EN EL BARRIO "LA ORQUIDEA" PARROQUIA RAMON
IGNACIO MENDEZ DEL MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS, AÑO
2015.**

**AUTOR: ABOG. GARCÍA ÁLVAREZ ELSA DAYANA
TUTOR: MSC. EMILIA VILLEGAS**

BARINAS, OCTUBRE DE 2017

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



La Universidad que siembra

**Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Coordinación de Área de Postgrado
Especialización en Derecho Agrario y Ambiental
Unellez- Barinas**

**IMPORTANCIA DEL URBANISMO EN LA PRESERVACIÓN DEL
AMBIENTE EN EL BARRIO "LA ORQUIDEA" PARROQUIA RAMON
IGNACIO MENDEZ DEL MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS,
AÑO 2015.**

Requisito parcial para optar al grado de

Especialista en Derecho Agrario y Ambiental

Autor: Abog. García Elsa

Tutor: MSc. Emilia Villegas

Barinas, Octubre de 2017



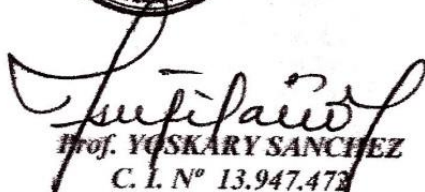
UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
Coordinación Área de Postgrado





ACTA DE ADMISIÓN

Siendo las 02:00 p.m. del día 08 de Noviembre de 2.017 reunidos en la Coordinación del Área de Postgrado, del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: **Yoskary Sánchez (Jurado Principal UNELLEZ, Coordinadora)**, **María de las Mercedes Sanz (Jurado Suplente UNELLEZ)**, **Emilia Villegas (TUTORA)**, titulares de las Cédulas de Identidad N°: 13.947.472 , 23.549.225, y 6.362.157 respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según Resolución N° CTP/2017/07/81, de fecha 17/07/2017, Acta 04 Ordinaria, N° 81, como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo Especial de Grado titulado: **"IMPORTANCIA DEL URBANISMO EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE EN EL BARRIO "LA ORQUIDEA" PARROQUIA RAMÓN IGNACIO MENDEZ DEL MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS, AÑO 2015"** presentado por la Abogada **ELSA DAYANA GARCIA ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.949.724, con el cual aspira obtener el Grado Académico de **Especialista en Derecho Agrario y Ambiental**; quienes deciden por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31, de la Sección Cuarta de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNELLEZ, ADMITIR el Trabajo Especial de Grado presentado y fijar la fecha de defensa privada, para el día 08 de Noviembre de 2.017 a las 3.00 p.m. Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:




Prof. YOSKARY SANCHEZ
C. I. N° 13.947.472
(Jurado Principal UNELLEZ, Coordinadora)


MSc. EMILIA VILLEGAS
C. I. N° 6.362.157
(TUTORA)


Prof. MARIA DE LAS M. SANZ
C. I. N° 23.549.225
(Jurado Suplente UNELLEZ)



UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"


Coordinación Área de Postgrado

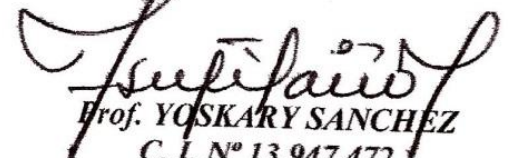


ACTA DE VEREDICTO

Siendo las 03.00 p.m. del día 08 de Noviembre de 2.017 reunidos en la Coordinación del Área de Postgrado, del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: *Yoskary Sánchez (Jurado Principal UNELLEZ, Coordinadora)*, *María de las M. Sanz (Jurado Suplente UNELLEZ)*, *Emilia Villegas (TUTORA)*, titulares de las Cédulas de Identidad N°: 13.947.472, 23.549.225, y 6.362.157 respectivamente, miembros del Jurado Evaluador del Trabajo Especial de Grado titulado **"IMPORTANCIA DEL URBANISMO EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE EN EL BARRIO "LA ORQUIDEA" PARROQUIA RAMÓN IGNACIO MENDEZ DEL MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS, AÑO 2015"** presentado por la Abogada **ELSA DAYANA GARCIA ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.949.724, con el cual aspira obtener el Grado Académico de **Especialista en Derecho Agrario y Ambiental**; se procedió a dar apertura al acto privado de evaluación del Trabajo Especial de Grado y a escuchar la sustentación de dicho trabajo por su ponente. Con una duración de treinta (30) minutos. Posteriormente, la participante respondió a las preguntas formuladas por el jurado y defendió sus opiniones. Cumplidas todas las fases de la defensa, el jurado después de sus deliberaciones y por unanimidad, acordó **APROBAR** el Trabajo Especial de Grado aquí señalado. Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:




MSc. **EMILIA VILLEGAS**
C. I. N° 6.362.157
(TUTORA)


Prof. **YOSKARY SANCHEZ**
C. I. N° 13.947.472
(Jurado Principal UNELLEZ, Coordinadora)


Prof. **MARIA DE LAS M. SANZ**
C. I. N° 23.549.225
(Jurado Suplente UNELLEZ)

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, MSC. EMILIA VILLEGAS, cédula de identidad N° V-6.362.157, hago constar que he leído el Proyecto del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, titulado: Importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas. Año 2.015. Presentado por la ciudadana: ABOG. GARCÍA ÁLVAREZ ELSA DAYANA para optar al título de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental y acepto asesorar al estudiante, en calidad de tutor, durante el periodo de desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

En la ciudad de Barinas, a los 06 días del mes de Marzo del año 2.017.

Nombre y Apellido: _____

Firma de Aprobación del tutor

Fecha de entrega: _____

APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, MSC. EMILIA VILLEGAS, cédula de identidad N° V-6.362.157, en mi carácter de tutor del Trabajo de Grado, titulada: Importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015. Presentado por la ciudadana: ABOG. GARCÍA ÁLVAREZ ELSA DAYANA para optar al Grado Académico de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental, por medio de la presente certifico que he leído el Proyecto de Trabajo de Grado y considero el mismo reúne las condiciones necesarias para ser sometido a la evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Barinas, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

Nombre y Apellido: _____

Firma de Aprobación del tutor

Fecha de entrega: _____

AGRADECIMIENTO.

A nuestra máxima casa de estudios la UNELLEZ – Barinas por abrirnos sus puertas y brindarnos la oportunidad de alcanzar este maravilloso triunfo formándonos como excelentes profesionales.

A todos los Docentes Universitarios con quienes tuve la oportunidad de recibir clases y compartir conocimientos, al jurado y a la tutora de este Trabajo Especial de Grado, Gracias.

Al personal que labora en el Departamento de Postgrado gracias por su excelente atención con los estudiantes, Dios le pague.

A todos quienes han contribuido a lograr esta Especialización y se alegran por mis triunfos, Dios les bendiga.

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso, por el milagro de la vida en este planeta tierra, quien hace posible nuestras metas.

A mi madre, la Lcda. Elsa Guillermina Álvarez, Enfermera y Educadora, siempre dispuesta a ayudar al prójimo, a hacer el bien sin mirar a quien, ayudando a los niños y niñas huérfanos, dispuesta a dar sin recibir nada a cambio; muy trabajadora, siempre con su gran entusiasmo y alegría, compartiendo y uniendo la familia, la persona más hermosa y dispuesta a ayudarme en cada meta que me haya propuesto en la vida; a quien le agradezco todo lo que soy, gracias por enseñarme el gran valor del respeto, la responsabilidad y la humildad un valor que hoy para muchas personas vale tan poco y si se lo han enseñado no lo practican, no hace falta ser profesional para tener valores ya que los valores se forman en el hogar, muchas gracias Madre, gracias por tu comprensión y amor en los momentos difíciles, siempre te amare.

A mí amada hija Karla Rueda, quien me acompañó y animó a estudiar durante toda mi carrera de pregrado y postgrado y también a laborar, quien ha ido conociendo la importancia del estudio. Gracias hija, Dios te bendiga hoy y siempre, te amo.

A mí amado hijo Ricardo Rueda, de 4 años Y 6 meses de edad que también me acompañó en mis estudios, Dios te bendiga y te cuide siempre, te amo.

A todos mis familiares, compañeros y compañeras de estudio en especial a mi Colega Yuraima Barrios, por su ayuda en los momentos difíciles, quien me animo hacer esta especialización. Gracias, Dios te pague.

ÍNDICE

Portada.....	i
Carta Aceptación del Tutor.....	iii
Carta Aprobacion del Tutor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Índice.....	vii
Índice de Cuadros.....	ix
Índice de Gráficos.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Introducción.....	1
Capítulo I. El Problema	
1.1 Planteamiento y Formulación del Problema.....	3
1.2 Objetivos de la investigación.....	8
1.3 Justificación de la investigación.....	9
Capítulo II. Marco Referencial	
2,1 Antecedentes de la investigación.....	12
2.2 Bases teóricas.....	17
2.3 Bases legales.....	33
2.4 Definición de términos básicos.....	46
2.5 Sistema de variables.....	47
2.6 Operacionalización de Variables.....	49
Capítulo III. Marco Metodológico	
3.1 Modalidad de la investigación.....	50
3.1.2 Paradigma de la investigación.....	50
3.1.3 Tipo de Investigación.....	50
3.2 Diseño de la investigación	51
3.3 Población y Muestra.....	51

3.4	Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.....	52
3.5	Procedimiento y Análisis de Datos.....	54
Capítulo IV. Análisis de los Resultados		
	Análisis de los Resultados.....	56
Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones		
	Conclusiones.....	67
	Recomendaciones.....	68
Referencias Bibliográficas		69
Anexos		73
A	Diagrama de Grant	73
B	Comunicado a los Encuestados.....	74
C	Instrumento de Recolección de Datos.....	75
D	Comunicado Dirigido a los Expertos.....	77
E	Acta de Validación de la Encuesta.....	78
F	Formato para la Revisión y Validación del Instrumento.....	79
G	Alfa de Cronbach.....	80
H	Entrevistas Realizadas.....	81

ÍNDICE DE CUADRO

Nº	Cuadro	p.p
1	Operacionalización de las Variables.....	49
2	Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable Urbanismo.....	56
3	Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable Urbanismo.....	58
4	Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable Urbanismo.....	59
5	Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable Urbanismo.....	61
6	Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable Urbanismo.....	62
7	Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable Derechos Ambientales.....	64
8	Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable Derechos Ambientales.....	65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Nº	Grafico	p.p
1	Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 1 al 3.	57
2	Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 4 al 6.	58
3	Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 7 al 9.	60
4	Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 10 al 12.	61
5	Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 13 y 14.	63
6	Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 15 y 16.	64
7	Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 17,18 y 19.	65



Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Coordinación área de posgrado
Especialización de Derecho Agrario y Ambiental
Coordinación de Área de Postgrado

Importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.

Autora: Abog. García A. Elsa D.

Tutor: MSc. Emilia Villegas

Año: Noviembre, 2016

RESUMEN

La presente investigación se ubica en el área del Derecho Ambiental, relacionada con la importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015. Según la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, Estocolmo (1972). El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, igualdad, dentro de condiciones de vida satisfactorias, en un ambiente cuya calidad le permita vivir en dignidad y bienestar. Asimismo, tiene el deber fundamental de proteger y de mejorar el ambiente para las generaciones presente y futuras. La metodología fue de tipo cuantitativo, siendo esta una investigación tipo descriptivo, apoyada en un estudio de campo y documental.

Se concluyó que cuando se planifica un urbanismo se regula el uso, ocupación, del suelo y se busca mejorar en cuanto a los diferentes aspectos de la problemática ambiental, brindando mejores servicios públicos, como agua, luz, aseo, vías de acceso a la población, mayor equidad, seguridad por cuanto se toman en cuenta las necesidades económicas, educativas, sociales, culturales de la población. De allí, la importancia del ambiente como valor social, jurídico, natural relevante, reconocido en la Carta Magna en su Capítulo IX del Título III, en los artículos: 127,129, el Derecho Ambiental en Venezuela se construye a partir del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado (artículo 127 CRBV), cuyo contenido comprende también la valoración de la diversidad ecológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y los monumentos naturales. La Constitución de 1999 elevó el rango jurídico de las instituciones y principios ambientales que, como se ha dicho, estaban desarrollándose durante la vigencia de la Constitución anterior.

Descriptor: El urbanismo/ Preservación/ Ambiente.



**Vicerrectorado de Planning and Social Development
Coordination of the postgraduate area
Specialization in Agricultural and Environmental Law
Postgraduate Area Coordination**

**Importance of urbanism in the preservation of the environment in the Barrio
"La Orquídea" Parish Ramón Ignacio Méndez of the Barinas Municipality of
the Barinas State, Year 2015.**

Authors: Abog. García A. Elsa D.
Tutor: MSc. Emilia Villegas
Year: March, 2015

ABSTRACT

The present research is located in the area of Environmental Law, related to the importance of urbanism in the preservation of the environment in the Barrio "La Orquídea" Parish Ramón Ignacio Méndez of the Barinas Municipality of the Barinas State, Year 2015. According to the United Nations Conference On Environment, Stockholm (1972). Man has the fundamental right to freedom, equality, under satisfactory conditions of life, in an environment whose quality allows him to live in dignity and well-being. It also has a fundamental duty to protect and improve the environment for present and future generations. The methodology was of quantitative type, being this a research type descriptive, supported in a study of field and documentary.

It was concluded that when planning a town planning, the use and occupation of land is regulated and it is sought to improve the different aspects of the environmental problem, providing better public services such as water, light, cleanliness, access roads to the population, Greater equity, security insofar as the economic, educational, social and cultural needs of the population are taken into account. Hence, the importance of the environment as a relevant social, juridical and natural value, recognized in the Magna Carta in Chapter IX of Title III, in articles: 127,129, Environmental Law in Venezuela is built on the right to enjoy a Environment (Article 127 CRBV), which also includes the assessment of ecological diversity, genetic resources, ecological processes, national parks and natural monuments. The 1999 Constitution elevated the legal status of environmental institutions and principles that, as has been said, were being developed during the validity of the previous Constitution.

Keywords: Urbanism / Preservation / Environment.

INTRODUCCION

La presente investigación está referida a la importancia del urbanismo en la preservación del ambiente, motivado a que el hombre necesita un espacio adecuado para vivir, de allí la importancia del urbanismo planificado donde se tome en cuenta la preservación de los derechos ambientales tanto para las presentes generaciones como para las generaciones futuras, motivado a que si no cuidamos y damos la debida importancia a la preservación del ambiente donde convivimos y desarrollamos nuestras actividades diariamente estamos contribuyendo a que nuestro entorno sea contaminado por el hombre de diferentes formas, por contaminación ambiental, contaminación atmosférica, contaminación sónica y todas estas formas de contaminación destruyen la formación de la capa de ozono, la cual es muy importante para generar un ambiente sano, aire puro, y limpio, calidad de vida, evitando de esta manera el efecto de las lluvias acidas, llamado también efecto invernadero.

El lugar en el cual se desarrolla esta investigación es en el Barrio La “Orquídea”, Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, ya que es una comunidad que fue conformándose por construcción de ranchos y materiales no adecuados para efectuar el desarrollo del urbanismo, como zinc y palos de guafa, madera entre otro tipo de material para la construcción de viviendas, es a partir de ese momento que cada una de las personas fue construyendo su vivienda de acuerdo a sus posibilidades económicas; haciendo uso de un espacio que formaba parte de una finca, por lo que tuvieron que cortar varios árboles que formaban parte de esa zona, para poder construir lo que hoy en día son viviendas en ese espacio; ya que no contaron con la ayuda de los diferentes organismos del Gobierno en el momento de la fundación del Barrio “La Orquídea”, a diferencia de hoy en día que los organismos encargados de la construcción de viviendas como el Instituto Autónomo de la vivienda Barinas (IAVEB), el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), trabajan en forma mancomunada para realizar los urbanismos, los cuales se realizan a petición de los Consejos Comunales, y petición de las personas interesadas bien sea en la

construcción total de la vivienda, remodelación, o ampliación de la misma, quienes posteriormente ayudaron a desarrollar este urbanismo, colocando las aceras y brocales, el servicio de agua y el servicio de luz, así como también en la remodelación de algunas viviendas, donde a petición de algunos de los fundadores del Barrio “Orquídea” recibieron la ayuda del Gobierno.

El desarrollo de la presente investigación consta de (4) capítulos los cuales estarán dispuestos de la siguiente manera: Capítulo I: El Problema. 1.1 Planteamiento y formulación del Problema. Capítulo II: Marco Referencial. Capítulo III: Marco Metodológico, describe el tipo de investigación, población, muestra, sistema de variable, y la operacionalización de las variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos, confiabilidad y validación del instrumento, análisis de los datos. Capítulo IV, Presentación de Análisis de los Resultados, los cuales están integrados por los cuadros y gráficos referidos a la información del trabajo de investigación. Capítulo V, está referido a las Conclusiones y Recomendaciones. Finalmente, se incluyen las referencias que fueron empleadas para la fundamentación teórica y los anexos que amplían o ilustran la comprensión del trabajo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

El problema es un asunto al cual se le debe dar solución, Según Arias (2012), “el problema de investigación es una pregunta o interrogante sobre algo que no se sabe o se desconoce y cuya solución es la respuesta o el nuevo conocimiento obtenido mediante el proceso investigativo.

1.1 Planteamiento y formulación del problema.

Consiste en describir de manera amplia la situación objeto de estudio, ubicándola en un contexto que permita comprender su origen y relaciones por su parte, Hernández, Fernández y Batista (2003) expresan que “plantear el problema no es sino afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación.(p.9)

A nivel mundial, los principales problemas ambientales son el resultado del acelerado incremento del urbanismo, cada vez mayor y más variada actividad del hombre, relacionadas con el aumento del consumo y del tamaño de la población que trae consigo más ocupación territorial, menos áreas verdes, mayor tráfico y obviamente, el agotamiento de los recursos naturales renovables y no renovables que trae grandes consecuencias para la población.

Siguiendo el mismo orden de ideas, el deterioro ambiental del planeta resulta preocupante para la inmensa mayoría de la población mundial, además, el proceso de desertización y drástico descenso de los recursos hídricos, un recurso natural esencial, en cuyo acceso se dan desequilibrios insostenibles, ya que se agotan nuestros recursos hídricos y muchos recursos naturales que han sufrido una drástica disminución como, por ejemplo, la pesca, alteraciones ecológicas, como las provocadas en la

desembocadura de los ríos, a las que no se deja llegar suficiente agua, o la utilización de técnicas como las redes de arrastre, han esquilado irreversiblemente muchos caladeros.

El ambiente constituye una de las preocupaciones a nivel mundial, aunque no se produce una consecuente reacción con tal preocupación que se verifique mediante una modificación del comportamiento del hombre ante la contaminación del ambiente, el impacto ambiental causado por la contaminación del ambiente es tan antiguo como el ser humano, la magnitud y escala espacial, temporal y social de los mismos ha aumentado considerablemente en las últimas décadas como consecuencia de diversos factores como el intenso urbanismo y los modelos de producción y consumo insostenible, el crecimiento explosivo de la población mundial y su creciente concentración en áreas verdes.

Según la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, Estocolmo (1972). El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, igualdad, dentro de condiciones de vida satisfactorias, en un ambiente cuya calidad le permita vivir en dignidad y bienestar. Asimismo, tiene el deber fundamental de proteger y de mejorar el ambiente para las generaciones presente y futuras. Sin embargo en América Latina y el Caribe, albergan algunos de los ecosistemas más primitivos y diversos del mundo, que dependen en gran parte de sus recursos naturales para la generación de crecimiento económico. Esta región (América Latina y el Caribe), enfrenta la exigencia del crecimiento con la necesidad de proteger y administrar debidamente su hábitat y recursos, a fin de alcanzar un desarrollo sostenible, al tiempo que hace frente a amenazas globales para el medio ambiente, como el cambio climático. De igual forma en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, (1.999). Capítulo I de las Disposiciones Fundamentales, Sección Quinta: De las Relaciones Internacionales el Art: 153 establece:

“La Republica promoverá y fortalecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones, defendiendo el interés económico,

social, cultural, político y ambiental (...) Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán considerados parte integral del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna” (p.108).

De allí que la Comisión Mundial del medio ambiente de la ONU (1987), ante el caos ambiental que evidenciaba propone como única alternativa continuar el proceso de desarrollo de la humanidad de modo sostenible, ocupándose además de la conservación de los recursos que se han usado hasta ahora de modo irracional. En tal sentido el proceso de urbanismo y en consecuencia la construcción que se adelanta en las ciudades está asociado al progreso humano y trae consigo efectos negativos sobre el entorno, según Gabaldron (2007) en estos lugares “se concentran en la actualidad el mayor porcentaje del consumo mundial de recursos naturales renovables y no renovables demandados por la población y sus aparatos productores, mediante la dinámica de importación /exportación de recursos y bienes y la liberación de desechos que perjudican al ambiente”(p. 45)

Siguiendo el mismo orden de ideas, en Venezuela al igual que el resto de los países Latinoamericanos el surgimiento y avanzada de los denominados asentamientos informales o barriadas precarias, han crecido de manera avasallante en la formación de grandes ciudades. Actualmente, se especula que más del 50% de la población urbana en Venezuela vive en esta deplorable forma de habitar lo que equivaldría a unos 14 millones de personas aproximadamente. En otras palabras estas construcciones que están en zonas montañosas se llaman popularmente “cerros de ranchos” y en algunas partes se asemejan a las favelas en Brasil. Ante esta situación el Estado Venezolano ha ejecutado distintas actuaciones a lo largo del tiempo y abarca políticas de erradicación de los asentamientos informales hasta el punto de reconocimiento y habilitación. Pero hasta ahora ninguno de estos planes ha brindado resultados favorables.

Por lo contrario, cada día estas construcciones se apropian más de los pocos espacios verdes con los que cuenta los alrededores de las ciudades. En la década de

los setenta el tema ambiental no pasó desapercibido. Venezuela tenía un proceso de desarrollo acelerado y anárquico; el deterioro ambiental, el agotamiento y detrimento de los recursos naturales, se tomaron diversas medidas de carácter legislativo y ejecutivo, pero el tema ambiental no fue política de Estado hasta la primera administración de Carlos Andrés Pérez con la consolidación del tema ambiental en la agenda política venezolana, se promulgó la Ley Orgánica del Ambiente (1976). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.004, 16 de junio, se creó el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Ley Orgánica del Ambiente. Cabe destacar que el marco jurídico con miras a lograr la sostenibilidad ambiental, se inició a partir de la Constitución de 1961. En su preámbulo definió, en forma programática y general, los principios que orientaban la política de promoción del bienestar general, la seguridad social y el fomento de su desarrollo económico al servicio del hombre, y estableció la política de conservación de los recursos naturales del Estado, lo que representa un precedente clave del actual ordenamiento jurídico ambiental nacional, según García-Guadilla (citado por Fuenmayor 2006) expresa que:

“Durante la primera administración de Carlos Andrés Pérez se logró la consolidación del tema ambiental en la agenda política venezolana, se promulgó la Ley Orgánica del Ambiente y se creó el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Desde entonces el tema ambiental ha formado parte importante de las preocupaciones institucionales gubernamentales ” (p.30).

Lo expresado por el autor antes citado permite afirmar que en Venezuela desde hace muchos años ha desarrollado planes y programas a pesar que muchas de estas políticas utilizadas no han sido constantes generando una visión poco importante de la situación. Sin embargo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1.999). Hace énfasis en el Capítulo IX de los Derechos Ambientales en su Art. 127, en el cual establece el derecho y deber que tiene cada generación en la protección y mantenimiento de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Este aspecto legal está aunado a una política de Estado y de ordenación del territorio de

acuerdo a principios de sustentabilidad, protección de la diversidad biológica, recursos genéticos y procesos ecológicos.

Por otra parte, el Decreto 1.257 de fecha 13 de marzo de 1996, tipifica las Normas sobre la Evaluación de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente, se considera que todo proyecto debe incluir la variable ambiental desde la planificación hasta la etapa final del mismo; además de un seguimiento a las medidas aplicadas para verificar que sean efectivas durante el tiempo, la aplicación y ejecución del urbanismo y contempla los procedimientos conforme a los cuales se realizará la evaluación ambiental de los proyectos de desarrollo urbano cumpliéndose esta como parte de un proceso de toma de decisiones en la formulación de políticas, planes y programas para incorporar la protección del ambiente en todas las etapas de los procesos de urbanístico, sobre la base del Decreto 1.257, Art. 28, todo proyecto debe insertar la variable ambiental en todos sus procesos y fases; así como los estudios de impacto ambiental que constituyen una herramienta valiosa para la protección del medio ambiente.

Según Gómez (2010): en el periódico “El Universal” destaca en su reportaje que el crecimiento desmesurado de la ciudad de Caracas hacia las llamadas ciudades dormitorio, y la falta de planificación de estos grandes urbanismos afecta a los residentes. Según el escrito en los Altos Mirandinos, ya no es una opción para residir, debido principalmente al colapso de los servicios y del medio ambiente, por el exceso de población. La falta de planificación e inversión gubernamental para el desarrollo de estos centros residenciales crean un problema que afecta a más de 500.000 habitantes acogiendo a una población ocho veces mayor que la capacidad física del entorno. Solo alrededor de las zonas se han creado 300 barriadas, lo que requiere de una dotación de servicios e infraestructura que no existe.

Por lo antes expuesto, la presente investigación tuvo como propósito analizar la importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado

Barinas, para ello se sustentó en una investigación cuya metodología está basada en el paradigma cuantitativo, siendo esta una investigación tipo descriptivo, apoyada en un estudio de campo y documental, con base en un diseño descriptivo que permitió obtener información útil sobre la importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas. Frente a esta situación, se plantean las siguientes interrogantes: 1-¿Qué papel juega el urbanismo en la preservación del ambiente?, 2-¿Cuál es el marco legal que rige al urbanismo en la preservación del ambiente?, 3-¿Qué importancia tiene el urbanismo en la preservación del ambiental?.

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General.

Analizar la importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.

1.2.2 Objetivos Específicos.

Describir aspectos teóricos del urbanismo en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.

Identificar el estado actual del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.

Determinar la importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.

1.3 Justificación de la investigación

Las ciudades desempeñan un papel central en el proceso de desarrollo en general, lugares productivos que hacen un aporte importante al crecimiento económico de la nación. Sin embargo, el proceso de crecimiento urbano acarrea a menudo un deterioro de las condiciones ambientales circundantes. Como lugar de crecimiento demográfico, actividad comercial e industrial, las ciudades concentran el uso de energía, recursos y la generación de desperdicios al punto en que los sistemas tanto artificiales como naturales se sobrecargan y las capacidades para manejarlos se ven abrumadas. Por lo tanto el ambiente es un valor social, jurídico, natural relevante, reconocido en la Carta Magna (1.999) en su Capítulo IX del Título III, en los artículos: 127, por lo que le confiere un carácter de Bien Jurídico, que se debe resguardar y adecuar a las necesidades de calidad de vida de los ciudadanos, como derecho fundamental que debe ser protegido por las diferentes leyes y por la población con el objetivo de preservarlo para las futuras generaciones. De igual forma el Art: 129 ajusten que “Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañados de estudios de impacto ambiental y socio cultural (...)” (p. 94).

En este orden de ideas, las experiencias históricas y las luchas sociales y políticas ambientalistas venezolanas, se convalidaron con la primera regulación jurídica formalizada en la Ley Orgánica del Ambiente del 16 de junio de 1976. Dicha experiencia representa la base social, política que tomó en cuenta el Poder Legislativo para darle al ambiente el carácter de Bien Jurídico en la vigente Constitución de 1999. Según Pearce (citado por García 2004), el medio ambiente cumple al menos cuatro funciones que tienen un indudable componente económico, y que son valoradas positivamente en la sociedad.

“Forma parte de la función de producción de gran cantidad de bienes económicos (procesos productivos), que consumen agua de una determinada realidad, sin materias primas. Proporciona bienes

materiales (paisajes, parques, entornos naturales), utilizados por la sociedad, lo cual forma parte de la función de utilidad de la economía doméstica. Actúa igualmente como un receptor de residuos y deshechos de todas clases, producto tanto de la actividad productiva como consuntiva de la sociedad, gracias a su capacidad de asimilación. Hasta un cierto límite, el medio ambiente tiene la capacidad de absorber estos residuos y transformarlos en sustancias inocuas e, incluso, beneficiosas. Finalmente, el medio ambiente constituye un sistema integrado que proporciona los medios para sostener toda clase de vida.” (p.133).

Por lo tanto, desde el punto de vista económico el medio ambiente al ser un recurso común, a pesar de tener valor, carece de precio. Y ello lleva, naturalmente, a la sobreexplotación y degradación correspondiente. Según García (2004), “La teoría económica enseña que cuando un recurso es considerado gratuito (carente de precio), su utilización se lleva hasta el punto en el que la última unidad incorporada del factor tiene una productividad marginal igual a cero”. (p. 134). Por lo antes mencionado se evidencia que la población en los últimos años ha venido explotando el ambiente sin control y es a partir de los problemas del cambio climático que se ha iniciado una campaña para conservar el medio ambiente con miras a superar la crisis ambiental, pero para lograr eso la población debe reflexionar y utilizar medidas que permitan mantener, conservar y perdurar a través del tiempo en el ambiente.

De allí que la presente investigación está enmarcada dentro de la línea de investigación del Derecho Agrario y Ambiental, tomando en cuenta las garantías constitucionales y el derecho al ambiente de la Especialidad de Derecho Agrario y Ambiental de la UNELLEZ. Es decir, que las Garantías Constitucionales son reconocidas como Derechos, entre las que se encuentra el derecho al ambiente, como derecho individual, ya que es intrínseco a cada individuo e inherente a la persona humana, el derecho a la educación ambiental, a un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean protegidas y se puedan reconocer o reparar éstos derechos a través de los mecanismos de regulación relativos al medio ambiente, el derecho y

deber de gozar y mantener un ambiente sano (art. 127); la política de ordenación territorial (art. 128); los estudios de impacto ambiental y el régimen de los desechos tóxicos; y las cláusulas contractuales ambientales obligatorias (art. 129), que la Constitución de 1999 establece.

Todo Estado social o Constitucional de derechos ambientales en su labor de respetar los derechos humanos no sólo debe declararlos, sino que debe establecer Garantías para que éstos derechos no sean conculcados o desconocidos, esto es lo que se conoce como Garantías Constitucionales, son herramientas jurídicas mediante las cuales se le exige al Estado un comportamiento de respeto o garantía de los derechos humanos, éstas garantías deben ser adecuadas y eficaces, y cuya utilización tenga un resultado positivo a favor de quien demanda su aplicación o reparación. En el Derecho venezolano, el ambiente tiene el rango de bien jurídico en sí, cuya protección jurídica deriva de la propia Constitución de 1999, al calificarlo como Derecho Humano (Capítulo IX, Título III).

De allí que este Derecho, debe garantizarse a cada generación bajo la caracterización de ambiente seguro, sano, ecológicamente equilibrado. El carácter de bien jurídico constitucional, genera en Venezuela significativas posibilidades para la protección ambiental, posibilidades éstas que deben materializarse integralmente, como producto de las políticas ambientales que implemente el Estado y, en caso contrario, como respuesta de las exigencias ciudadanas en defensa de su Derecho Humano a un ambiente que le garantice una óptima calidad de vida a todas las personas. En relación a la descripción aspectos teóricos del urbanismo en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, se evidencia que la comunidad se inició por medio de invasiones ilegales deforestación del medio ambiente y la construcción de ranchos que con el pasar de los años se han constituido en casas de bloques sin ninguna planificación acorde con el urbanismo, no cuenta con servicio de aguas servidas, se observa deforestación y contaminación del medio ambiente debido a la cercanía del canal de riego y la inconciencia de habitantes y transeúntes que arrojan basura y desperdicios al mismo.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

El marco referencial es el que permite darle el basamento teórico y el cuerpo central de la investigación. Según Hernández y otros, (2012), consiste “en el desarrollo de dos etapas como es; la revisión de la literatura correspondiente a la adopción de una teoría o desarrollo de una perspectiva teórica y el registro de antecedentes previos que explican el problema planteado” (p.78). Es decir que es un conjunto de aportes teóricos existentes sobre el problema objeto de estudio.

Por su parte Hernández, Fernández y Baptista (2006) plantean que el marco referencial o teórico desempeña diversas funciones tales como” Prevenir errores cometidos en trabajos previos, orientar sobre la realización del estudio, guiar al investigador para que se centre en su problema evitando desviaciones del planteamiento original y proveer de un marco referencia para interpretar resultados” (p.12). Este apartado permitirá relacionar diferentes antecedentes de la investigación y definir los elementos importantes de la misma.

2.1- Antecedentes de la investigación

En los antecedentes, se incluye un bosquejo de temas relacionados con la investigación realizados por otros autores en diferentes escenarios y que dan aportes importantes a esta investigación.

Sepúlveda (2013) en su investigación titulada, gestión ambiental en el estado de Baja California: Un análisis desde la perspectiva global para una política ambiental local. La Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja

California se publica en forma paralela a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), conocida como Cumbre para la Tierra, celebrada en Rio de Janeiro, que fue un momento decisivo en las negociaciones internacionales sobre las cuestiones del medio ambiente y el desarrollo, aprovechando y creando un contexto como entidad federativa fronteriza pionera en 1992 en donde la gestión ambiental fue y es un componente de desarrollo local, nacional e internacional que se inserta de forma importante en las políticas y planes de desarrollo de la región, Considerada la Gestión Ambiental como el conjunto de actos normativos y materiales que buscan una ordenación del ambiente ha estado influenciada por el sistema federal del gobierno Mexicano y su impacto en materia ambiental entre gobierno central, entidades federativas y municipios, dificultando procesos de gobierno multinivel, y por la débil capacidad del propio gobierno de Baja California para diseñar e implementar políticas públicas (PP) en materia ambiental que se traduzcan en bienes públicos.

Se identifican y analizan acciones que pueden ser consideradas de gestión y que involucraron al gobierno de Baja California entre 1996 y 2008, en la implementación de la política ambiental derivada de la normativa marco como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) entre otras y de tendencias internacionales, encaminadas a la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales y a la prevención y control de la contaminación originada por actividades industriales, comerciales, servicios y domésticas.

De igual forma el papel de actores no gubernamentales importantes y determinantes en el logro de una gestión ambiental (GA) dentro de procesos de gestión intergubernamental (GIG) que puedan ser traducidos a acciones de gobernanza ambiental (GAMB), encaminados a la prevención y control de la contaminación, así como al tránsito hacia la sustentabilidad en donde el papel o rol del gobierno local o de la ciudad es prioritario. En consideración la presente investigación citada destaca la importancia de la gestión ambiental como componente de desarrollo local, nacional e internacional, tomando en cuenta los aportes de la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Rio de Janeiro en 1992, las cuales forman parte importante de las políticas y planes de desarrollo que están inmersos en la legislación de México. Relacionándose con este estudio en materia de derechos ambientales consagrados en la legislación de Venezuela a partir de la cumbre antes mencionada.

La investigación realizada por Sepúlveda tiene relación con la presente, ya que hace referencia a la Declaración celebrada en Rio de Janeiro en Brasil 1992, la cual forma parte de las políticas ambientales consagradas en la legislación Venezolana, establecidas en la Constitución Bolivariana de Venezuela 1999, en el Capítulo I de las Disposiciones Fundamentales, Sección Quinta: de las Relaciones Internacionales Art: 153 el cual establece que (...) Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán considerados parte integral del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna” (p.108).

De igual forma Ayube (2011) en su trabajo de investigación titulada. “Las zonas protectoras dentro del sistema venezolano de áreas naturales protegidas” Existen áreas o superficies del territorio nacional que contienen recursos naturales extraordinarios, cuya vulnerabilidad requieren de un control y una protección especial, que permitan asegurar su preservación, conservación, desarrollo y aprovechamiento y puedan responder a las necesidades materiales y culturales de la generación del presente y del futuro, garantizándoles a su vez, el disfrute de un derecho humano a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En el ámbito internacional estos espacios son conocidos generalmente como áreas naturales protegidas, pero en la legislación venezolana, se incluyen en las denominadas áreas bajo régimen de administración especial (ABRAE).

Pese a la gran importancia de las zonas protectoras, y siendo estas figuras, las más numerosas y extensas dentro de las ABRAES. Este orientaría su mejor manejo y coadyuvaría a optimizar los niveles de aplicación de las normas existente. Por ello este trabajo se circunscribe a desarrollar como objetivo general, el sustrato teórico de

las figuras de zonas protectoras y de criterios que conduzcan al mejor manejo de estas zonas, tanto de las declaradas por ley como las decretadas por el Ejecutivo Nacional.

La investigación planteada es de carácter documental, el tipo de diseño fue descriptivo-analítico, ya que comprende la descripción, análisis e interpretación de normas nacionales y de derecho comparado. Se presentó un diseño documental sobre las bases teóricas y técnicas que de una u otra forma se relacionan con las zonas protectoras, su régimen jurídico y su régimen administrativo, que incluyen los controles administrativos y el poder sancionatorio. Para concluir se resalta la importancia de la zonas protectora, dentro del sistema de áreas bajo régimen de administración especial, su valor estratégico ambiental, su exclusividad del derecho venezolano como un aporte al derecho ambiental mundial y algunas consideraciones que sirvan como objeto de análisis para por la doctrina venezolana.

Con respeto a la presente investigación destaca la importancia de las zonas protectora y su valor estratégico en el urbanismo y exclusividad del derecho Venezolano como un aporte al derecho ambiental mundial, lo cual mantiene una relación con el presente estudio en virtud del derecho ambiental en Venezuela, consagrados en la Constitución Nacional de Venezuela, Capítulo IX de los Derechos ambientales en el Art: 127 Constitucional, en el cual establece el derecho y deber que tiene cada generación en la protección y mantenimiento de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Este aspecto legal está aunado a una política de Estado y de ordenación del territorio de acuerdo a principios de sustentabilidad, protección de la diversidad biológica, recursos genéticos y procesos ecológicos.

Por su parte Osorio (2011) Actualmente, los problemas ambientales se han hecho notorios a nivel mundial, tales como el calentamiento global, el uso exagerado y no reutilizable de recursos energéticos y la contaminación de la misma naturaleza, entre otros. Gran parte de estos problemas son de origen antrópico, razón por la cual, el ser humano deberá reformular sus políticas y mejorar sus medios de producción a fin de generar actividades cada vez con una mejor armonía con el sistema ambiental. Esto se

ve representado en la manera como el ser humano transforma los materiales como es el suelo, los árboles, plantas, espacios naturales que adquiere de la oferta ecosistema para hacer con ellos sistemas constructivos que sirven finalmente para su habitabilidad.

Al hacer uso de algunos de estos materiales como espacios naturales, el agua, se ha incurrido en la preocupante tendencia mundial de la insostenibilidad ambiental, debido a su uso incorrecto, o exagerado, a la contaminación que en sus procesos productivos se genera, y al consumo de energía y de material que en algunos casos no es renovable. Por estas razones, se debe conocer cuáles son los materiales que al ser transformados para construir una vivienda, son equilibrados con el sistema ambiental, se deben proponer nuevas alternativas constructivas que armonicen con la complejidad sistémica de las dinámicas ambientales y que entren a hacer parte de un desarrollo sostenible.

De allí que el tema central del trabajo de grado, sea el tener un acercamiento al consumo sostenible de los materiales usados en la construcción de la vivienda. Cuando se habla de consumo sostenible de materiales usados en una vivienda se hace referencia a no solo una variable como la ambiental sino todas aquellas que confluyen en la sostenibilidad de la misma vivienda, como lo es la técnica, la económica y la cultural. Por poner un ejemplo, si un material tiene ventajas ambientales como la madera que es empleada como material de revestimiento, aislante o de decoración, sobre otro y consume poca energía durante su constitución, pero es usado en una construcción que no tiene parámetros técnicos adecuados, entonces un sismo puede culminar con este material y hacerlo más insostenible en el tiempo que otro que consuma mayores volúmenes de energía como el cemento, pero que haga parte de una construcción sismo-resistente.

Pero a su vez, una tipología de vivienda puede tener materiales que cumplan con estos dos parámetros, y así componerse de materiales favorables en términos de consumo energético, pero si tiene un costo económico muy alto llega a ser de difícil

acceso a la sociedad. O puede ocurrir que una vivienda cumpla con todo los parámetros, pero no sea aprobada por la aceptación de la cultura habitante.

En este trabajo se toman tres tipologías de vivienda utilizadas en la ciudad de Manizales capital del departamento de Caldas en Colombia, las cuales tienen cada una de ellas materiales distintos que componen su construcción, y se hace una valoración de estas cuatro variables para cada una de ellas: Variable Económica (representada por el costo en pesos del M2 construido de cada vivienda); ambiental (representada por el coste energético necesario para efectuar el M2 construido de cada vivienda); cultural (representado por el valor en pesos que la sociedad está dispuesta a pagar o a recibir en caso de que su vivienda fuera construida en otros materiales); y una comparación entre la tecnicidad de estas tipologías de vivienda. Finalmente se realiza una comparación entre estas variables y se determina cual tipología de vivienda tiene un mayor consumo sostenible en función de sus materiales.

La presente investigación tiene relación solamente con el variable derecho ambiental, consagrado en el Art: 127 de la Constitución Nacional (1.999), Capitulo IX de los derechos ambientales que tienen todas las personas y el deber de conservarlo para las generaciones presentes y futuras.

2.2- Bases Teóricas

Según Arias (2006), las bases teóricas están formadas por: “un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado” (p.39). Las bases teóricas son aquellas que permiten desarrollar los aspectos conceptuales del tema objeto de estudio.

2.1.1 Urbanismo

El término "urbanismo" procede de la palabra latina urbs ('ciudad'), la cual se

desarrolló en la antigüedad se refería por excelencia a la capital del mundo romano, Roma. Aparece por vez primera en el diccionario de la Real Academia Española en 1956, donde se define como “conjunto de conocimientos que se refieren al estudio de la creación, desarrollo, reforma y progreso de los poblados en orden a las necesidades de la vida urbana”. Es claro que la idea de poblado no concuerda al espacio actual del urbanismo, siendo la idea de ciudad la que se adecúa más al campo de esta disciplina. Cabe destacar que la Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico vigente (1987), expresa en el Art: 1 (...) “El desarrollo urbanístico salvaguarda los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos”, es decir que el crecimiento y desarrollo de las ciudades debe garantizar la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

Según Parra (2011): El urbanismo es la disciplina que tiene como objetivo de estudio a las ciudades, desde una perspectiva holística en frente la responsabilidad de estudiar y ordenar los sistemas urbanos. También es la forma en que los edificios y otras estructuras de las poblaciones se organizan o la agregación y forma de estar distribuidas las poblaciones en núcleos mayores como ciudades. (p. 29) por otra parte la Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico vigente (1987), establece en el Art. 2 que: “La ordenación urbanística comprende el conjunto de acciones y regulaciones tendentes a la planificación, desarrollo, conservación y renovación de los centros poblados”, es claro que el urbanismo se desarrolla a través de la planificación y organización, tomando en cuenta los elementos naturales del entorno para la protección y conservación de los mismos.

2.2.2 Origen del urbanismo

El urbanismo las primeras civilizaciones urbanas aparecen hace unos 5000 años en siete regiones diferentes: la llanura del valle del río Hoang-ho (Huixia, Anyang, Gaocheng), el valle del Indo (Harapa, Mohenjo-Daro, Balatok), los valles del Tigris y el Éufrates (Nínive, Babilonia, Ur, Uruk, Asur), el valle del Nilo (Ilahun, Menfis, Giza, Tebas, Abidos), el valle del Níger (Goa, Tombocú), las altas mesetas

mesoamericanas (Tikal, Cocaxtlan, El Tajín, Tenochtitlan, Copán), y las alturas peruanas (Tiahuanaco, Pikimachay, Machu Picchu, Nazca). Todas estas ciudades tuvieron una relación todas se situaron en una llanura aluvial y con buenas posibilidades para la agricultura, lo que demuestra la enorme dependencia del entorno inmediato de la ciudad antigua, sin embargo en las ciudades clásicas (Griegas y Romanas).

Tenían la tienden hacia la regularidad geométrica, las casas son de adobe, ladrillo, madera y caña. La ciudad clásica se conforma como una ciudad estado, que organizaba el espacio circundante para su abastecimiento: agricultura, ganado, monte y puerto si lo hubiere. Tras la caída del Imperio romano y las invasiones bárbaras, aparecen en occidente dos culturas importantes con concepciones totalmente diferentes de ciudad: el mundo islámico y el mundo cristiano, con la religión en el centro de la civilización.

2.2.2.1 La ciudad Islámica: responde a un tipo de sociedad introvertida y fuertemente jerarquizada en la que las relaciones comunitarias son mínimas. La vida se desarrolla dentro de la vivienda, muy espaciosa y lujosa, sin apenas vanos exteriores. El aspecto de la ciudad islámica es muy pobre ya que tiende a carecer de adornos. La ciudad medieval islámica está amurallada y por lo tanto tiene puertas en las que se pagan impuestos de paso por las mercancías. La muralla encierra la medina: la ciudad. Tras las murallas surgen barrios de arrabales, frecuentemente especializados, donde se sitúenlos oficios no deseados dentro de la ciudad, como los curtidores. También existen ciudades fortaleza llamadas kasba, que son en realidad un castillo con dependencias familiares en el interior, en el que no hay calles.

2.2.2.2 La ciudad medieval cristiana: responde a otro modelo de relación social, heredado de Roma y Grecia. Tienden a la regularidad geométrica y adaptarse a la topografía, la intención de las ciudades medievales no es ser irregulares, en ellas se encuentran varios tipos de planos básicos: circulares, lineales, bastidas (ortogonales), generalmente adaptados a la topografía y en torno a un castillo. La servidumbre de los

caminos interiores, y la diferente estructura y organización inicial de cada núcleo, conforman, con el paso del tiempo y la colmatación urbana, una ciudad irregular. El caserío es pobre, tiene vanos abiertos al exterior y la calle es un lugar de convivencia, por lo que se tiende a que existan lugares públicos: pequeñas plazas, iglesias y plazas porticadas.

2.2.2.3 La ciudad moderna del siglo XVI: continúa siendo, en gran medida, medieval. Pero durante el Barroco la ciudad tiende a cambiar radicalmente. Se cometen operaciones de cirugía urbana: ensanchamiento de calles, creación de perspectivas, salones, arboledas, paseos, etc. La ciudad refleja la grandeza del Estado y la monarquía, y se señalan diversos edificios emblemáticos creando espacios y puntos de vista que los destaquen. La ciudad comienza a tener una fachada, pero también tendrá espacios singulares y recogidos, que crean luces y sombras, muy del gusto barroco. El modelo universal de este tipo de ciudad es Versalles, que en España se imitará en ciudades como Aranjuez, y se hacen ciudades nuevas, en Sierra Morena, con un plano ortogonal, como la Carolina.

Durante el siglo XIX: la ciudad cambia radicalmente, se hace industrial y burguesa; y crece hasta dimensiones insospechadas, gracias al transporte. La ciudad contemporánea gravita sobre dos ideas básicas: la concentración del mercado en torno a la creación de un centro urbano y la reunión de la fuerza de trabajo y los consumidores. Durante los años 60 el crecimiento demográfico fue, más rápido que la construcción de viviendas. Esto ha pasado en todos los países en algún momento. El precio de las viviendas aumentó y las clases más humildes no pudieron acceder a ellas. Aparecen así los barrios de chabolas y casas de autoconstrucción en las periferias de las ciudades. Son suburbios socialmente marginados sin infraestructura sanitaria; lo que les convierte en permanentes focos de infección, en los que la marginación es caldo de cultivo de la delincuencia.

Este proceso continúa en las ciudades del Tercer Mundo. A medida que va transcurriendo el siglo XX, las ciudades experimentan un desarrollo cada vez más

vertiginoso. Se produce una impresionante explosión demográfica y los avances tecnológicos se suceden cada vez con mayor rapidez, configurando un paisaje urbano de una complejidad irreversible. Hoy día, los grandes centros han crecido hasta el punto de haber absorbido los pueblos y ciudades colindantes. Existen megalópolis titánicas, de gran dinamismo, en las que la superficie urbana se extiende por kilómetros y kilómetros. Monstruos como las conurbaciones de Tokio y Yokohama, Liverpool y Manchester, Washington y Boston.

2.2.3 Características del urbanismo

La ciudad moderna se caracteriza por una estricta separación entre función habitar y función trabajar. Los espacios residenciales deben estar separados de los espacios del empleo y las actividades económicas.

A finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX se van a dar una serie de fenómenos sociales que van a modificar las ciudades y su forma de crecimiento. Estos fenómenos son:

- a) Crecimiento demográfico: el crecimiento de la población es constante desde la Revolución Industrial, pero llega un momento que la ciudad es tan grande (en torno a 500.000 ha.) que tiene que cambiar el modelo radio céntrico y crear otros puntos focales.
- b) Aumento del nivel de vida: el desarrollo económico llega a un colectivo cada vez mayor el cual exige (y está dispuesto a pagar) viviendas de más calidad, con más espacio y mejor ventiladas. Hay que intensificar el proceso de construcción de nuevas casas para la población creciente y para esa población que quiere una vivienda mejor.
- c) Las necesidades de reconstrucción: en la primera mitad del siglo XX hubo dos guerras mundiales que devastaron muchas ciudades. En estas ciudades, donde a la reconstrucción había que sumarle la demanda ordinaria, fue donde se ensayaron nuevas formas arquitectónicas y urbanas.

Los avances tecnológicos que van a permitir cambiar los planeamientos urbanísticos y arquitectónicos del siglo XX son:

a) La aparición de nuevos elementos constructivos: la aparición del hormigón y del acero van a permitir aumentar el número de plantas de los edificios. Los espacios se agrandan, las plantas son dianas, pues los pilares empiezan a soportar las cargas que aguantaban los muros. Las fachadas, al no ser muros portantes, cambian su diseño. En estos nuevos edificios se hace imprescindible el uso del ascensor, que conlleva una unificación de la accesibilidad de las viviendas hace que se iguale su valor o que incluso las superiores sean más caras (en épocas anteriores los pisos bajos eran los más caros). También aparece la calefacción central. Las mejoras en impermeabilización hacen innecesario el tejado tradicional. Todos estos cambios van a permitir la aparición de un nuevo tipo de construcciones, los edificios racionalistas.

b) La fabricación en serie: avances industriales y los nuevos materiales permiten la disminución de costes, atendiendo a una demanda superior. Este proceso de fabricación permite el uso de formas simples reiteradamente.

c) Los nuevos medios de transporte: ya se ha visto cómo el automóvil modifica las exigencias del diseño urbano, pero también aporta indudables ventajas: el aumento de la velocidad de desplazamiento va a permitir el aumento del radio de la ciudad y conseguir, si se desea, menores densidades. Se produce el fenómeno de dispersión urbana. Los transportes colectivos también mejoran (desaparece la tracción animal con la aparición de los motores eléctricos y de combustión interna), haciendo posible que la totalidad de la población tenga movilidad.

2.2.4 Impacto de la urbanización no planificada

Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico vigente (1987), expresa en el Art: 1º "La Ley tiene por objeto la ordenación del desarrollo urbanístico en todo el territorio nacional con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados".

Esta ley expresa claramente que para lograr un ambiente equilibrado entre la naturaleza y el crecimiento poblacional o densidad poblacional se deben tomar en cuenta la planificación y ordenamiento territorial que permita el urbanismo y la conservación y protección del medio ambiente, cuando no se toman en cuenta las normativas se crean el urbanismo no planificado, rápido y con un marcado desorden que trae consigo impacto negativo en el medio ambiente y el equilibrio ecológico, debido a la densidad del uso de la tierra, la deforestación y la pérdida de cobertura del suelo, así como la contaminación.

La deficiencia de los sistemas de drenaje y cambios en la superficie de los terrenos incrementa la acumulación de las aguas de lluvia, con el consiguiente riesgo de inundaciones repentinas y deslizamientos de tierra. Igualmente, el débil control en la aplicación de normas mínimas de construcción y seguridad de las edificaciones y viviendas es un factor importante en el incremento de la vulnerabilidad en las zonas urbanas, tanto formales como informales. Los desastres por fenómenos naturales, además de afectar principalmente a la población pobre urbana y rural, repercuten directamente en la sociedad marginada: mujeres, niños, ancianos, personas con discapacidades y grupos excluidos, que han pasado a ser los grupos sociales más vulnerables en la región. Por tal razón es muy importante el ordenamiento de desarrollo urbanístico el territorio nacional tomando en cuenta la densidad poblacional del mismo, para evitar que la población y el ambiente sean vulnerados y lograr minimizar el hacinamientos de los centros poblados.

2.2.5 Densidad poblacional

La relación entre un espacio determinado y el número de personas que lo habitan se llama densidad de población (densidad poblacional), según Mariani (2013) “La densidad de población, se refiere al número promedio de habitantes de un área urbana o rural en relación a una unidad de superficie dada y se mide la densidad de una ciudad completa o territorio en habitantes por hectárea, kilómetro o metro cuadrado”. (p.1). Cabe destacar que la densidad poblacional está íntimamente relacionada con la

planificación urbana por cuanto permite el análisis y evaluación de las condiciones necesarias para un buen desarrollo urbano que no degrade el entorno y proporcione calidad de vida a los ciudadanos.

2.2.6 Planificación urbana

La planificación urbana surge como ese proceso de descripción, análisis y evaluación de las condiciones de funcionamiento de las ciudades para poder generar propuestas de diseño y formular proyectos que permitan regular la dinámica urbana y ambiental de toda la ciudad (Real Academia Española, 2001) y atender las anomalías existentes entre sus condiciones del desarrollo económico, social y espacial (Sánchez, 2008), dentro de un plazo de tiempo que demanda una programación, seguimiento y control bien definido (Osorio, 1974).

El planeamiento urbanístico o planificación urbana es el conjunto de instrumentos técnicos y normativos que se redactan para ordenar el uso del suelo y regular las condiciones para su transformación o, en su caso, conservación. Comprende un conjunto de prácticas de carácter esencialmente proyectivo con las que se establece un modelo de ordenación para un ámbito espacial, que generalmente se refiere a un municipio, a un área urbana o a una zona de escala de barrio. Se diferencia del urbanismo en que este último no es sólo planeamiento sino que precisa gestión, lo que conlleva organización político-administrativa. La sostenibilidad urbana es la búsqueda de un desarrollo urbano que no degrade el entorno y proporcione calidad de vida a los ciudadanos. Implica un desarrollo sostenible que permite satisfacer las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

En la actualidad el término urbanismo se aplica a la ordenación urbana; a todos los conocimientos relacionados con la construcción de ciudades o núcleos urbanos, y se distingue del término “urbanización”, el cual está, hoy en día, directamente relacionado con los procesos constructivos, pero no con la ordenación urbana. El término ordenación del territorio se utiliza, en cambio, para designar la actividad

urbanística orientada a la planificación del suelo ínter local, desde una óptica más amplia de ordenación espacial, abarcando ámbitos de carácter rural. (Es decir, que se abarcan espacios rurales para la construcción de urbanismos). De igual forma existen condiciones urbanísticas que se definen para el desarrollo de cada uno de los asentamientos urbanos; fundamentados y amparados en normas y regulaciones nacionales, coadyuvan a controlar su proceso de transformación de forma armónica y racional.

2.2.7 Los asentamientos informales

Según Benavides (citado por Lobo y Rojas 2010)

“Se han constituido de manera espontánea e incluso arbitraria por adolecer de una planificación adecuada y están fuera de ley, caracterizada por asentamientos sobre terrenos que no les pertenece, incumplimiento de las normas mínimas de construcción, ausencia de control en el sistema constructivo, evasión de permiserías y pago de impuesto y obtención ilegal en su fase inicial de servicios de agua y luz, como posterior surgimiento de sus sistemas de organización como mecanismos de vinculación con el sector formal.” (p.13)

La degradación social de la vida en los asentamientos informales se intensifica en los grupos sociales con menor capacidad económica situación que, tiene sus raíces en el modelo de sociedad y en la marcada debilidad de los grupos y las políticas urbanas dirigidas a corregir sus efectos sobre el espacio, las cuales pueden resultar simplemente ineficaces actuaciones urbanas. Para García (2006)

“Desde su aparición, los asentamiento informales se han hecho sentir en el tejido de las ciudades latinoamericanas. Han formado un denso y extenso entretejido. Desde su comienzo, se han diferenciado del resto de la ciudad. Han ido ocupando significativas extensiones de suelo. Han dado lugar a la formación de un hábitat segregado físico y socialmente, marcado por la pobreza de su medio y la de sus habitantes”.(p.18).

2.2.8 Instituciones encargadas del urbanismo en Venezuela

2.2.9 Misión vivienda

La Gran Misión Vivienda Venezuela constituye el plan de construcción de viviendas del Gobierno Bolivariano del Presidente Hugo Chávez con el objetivo de solucionar de manera estructural el déficit habitacional que ha padecido la población en los sectores sociales más desfavorecidos y vulnerables. Cabe destacar que en el Estado Barinas a través de la gran Misión Vivienda se hacen contrataciones de urbanismos, a solicitud de los consejos comunales, asociaciones civiles y comunas de los diferentes Municipios. Estas organizaciones presentan los proyectos de vivienda a la dirección Ministerial estatal (Ministerio del Poder Popular para el Hábitad y la Vivienda), esta dirección se encarga de gestionar los recursos para la ejecución de las obras de los cuales están aprobados aproximadamente 33.000 viviendas en todo el Estado Barinas que están planificadas dentro del año 2015 -2016.

Por su parte la ingeniero Maribel Travieso en la entrevista realizada el día 17 de noviembre del 2015. En donde expresa que dentro de las contratación ministerial también se realiza la sustitución de rancho por vivienda, a solicitud de las organizaciones que presentan proyectos y va con el aval de desarrollo social, y del Ministerio del Poder popular para el Hábitad y la vivienda. Cuando se aprueban los proyectos ya tiene un estudio de impacto ambiental avalado por los organismos competentes en este caso el Ministerio del poder popular para el ambiente y a partir de la creación de la Gran Misión vivienda se trabaja en conjunto con todos los entes e instituciones que construyen vivienda en el país con el fin de efectuar el urbanismo de forma planificada y dignificar al pueblo.

2.2.10 Fundación Gran Barrio Nuevo Barrio Tricolor

Es un programa que se encarga de dirigir el proceso de elaboración y ejecución de políticas, al igual que del plan estratégico de organización del pueblo para gestionar de manera directa y democrática desde la comunidad, la transformación de

los barrios de todo el país de manera integral creando espacios geográficos planificados, dignos, seguros. Cuyo objetivo primordial es transformar integralmente los barrios de todo el país generando espacios acordes para el vivir bien y erradicar la pobreza extrema en todos los barrios del país, llevando una mejor calidad de vida al pueblo. Cabe destacar que este programa toma en cuenta la solicitud de arreglos y mejoras y rehabilitación de viviendas en el urbanismo público.

2.2.11 Políticas urbanísticas del Instituto Autónomo de la Vivienda y Equipamiento de Barrios (IAVEB) de Barinas.

Según entrevista al arquitecto Carlos Fanay, de fecha 17 de noviembre del 2015, el cual informó que las políticas desarrolladas a través de la red Barinas, son desarrolladas en cuatro modalidades. 1.- La consolidación de servicios básicos (Comunidades que no cuentan con luz, agua, aceras y brocales, cloacas) entre otros. 2.- urbanismos completos incluida la vivienda. 3.- viviendas aisladas que son personas que tienen el terrero y le construyen las casas. 4.- mejoramiento y rehabilitación de vivienda, realizan la labor en el urbanismo público.

2.2.12 Ambiente

Según Díaz (2015) Conjunto de elementos naturales y sociales, relacionados e interdependientes, en un lugar y tiempo determinado, que en forma directa incluyen a todos los seres vivos. Se entiende por ambiente todo lo que afecta a un ser vivo y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su vida. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura. El ambiente artificial es que el hombre ha interferido, construido por él.

2.2.13 Elementos que conforman el ambiente

El ambiente es el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, biológica, sociocultural y de sus interrelaciones, en permanente modificación por la acción humana o natural que rige o condiciona la existencia o desarrollo de la vida.

2.2.14 La conservación ambiental

Es de suma importancia a nivel mundial, por lo que Venezuela no escapa de ello, ya que aplicando la conservación ambiental de manera correcta, se podría alcanzar un desarrollo sustentable, asegurando un buen uso del medio ambiente a través de una buena delimitación de sus espacios, lo cual generará el aseguramiento de los recursos naturales que puedan ser útiles tanto a esta generación como a las futuras. Según Bauza (2010) considera que:

El crecimiento poblacional desmedido, por su parte, ha ocasionado un incremento de los desechos sólidos contaminantes que, aunado a la ausencia de políticas de reciclaje, han incrementado de manera exponencial la contaminación de nuestros suelos. La mala disposición de excretas y de aguas servidas contamina nuestros cauces naturales, sin que se aprecien políticas de procesamiento para la descontaminación de nuestras aguas (p.1).

Por lo que se hace necesario que la población tome conciencia de los problemas ambientales que ocasionan cada vez que toman un espacio geográfico y desforestan los árboles para construir viviendas sin la debidas normas necesarias para la construcción y pasando por alto los organismos públicos encargado del urbanismo el cual tiene como requisito un análisis del impacto ambiental, que permitirá al Estado minimizar los problemas ambientales.

2.2.15 El medio ambiente

Es el entorno que rodea a los seres humanos y está conformado por la naturaleza,

que está conformado por diferentes componentes físicos, químicos, biológicos que actúan directamente o indirectamente en los individuos o el ambiente y debido al crecimiento de la población, la tecnología y el aprovechamiento desmesurado de los recursos naturales por parte de las industrias el impacto del medio ambiente comenzó a ser nocivo y mayor, es por ello, que el ser humano debe de tomar conciencia y proteger al medio ambiente a través del uso racional de los recursos naturales y la sostenibilidad.

2.2.16 Importancia del medio ambiente

El medio ambiente es muy importante, porque del obtenemos agua, comida, combustibles y materias primas que sirven para fabricar las cosas que utilizamos diariamente, como la comida que comemos, la limpieza de nuestros hogares, e incluso la materia prima para elaborar productos de uso personal como el jabón que utilizamos a diario, por citar solo un ejemplo. Él es nuestro hogar, de él depende nuestra existencia humana. Al abusar o hacer mal uso de los recursos naturales que se obtienen del medio ambiente, lo ponemos en peligro y lo agotamos. El aire y el agua están contaminándose, los bosques están desapareciendo, debido a los incendios y a la explotación excesiva y los animales se van extinguiendo por el exceso de la caza y de la pesca.

2.2.17 Políticas urbanísticas de la Alcaldía del Barinas

La Alcaldía cumple con la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística la cual rige a nivel nacional en materia urbanística y a nivel municipal actualmente se está actualizando el plan de desarrollo local PDUL 2015-2030. En relación al urbanismo privado, se rigen por la ordenanza de zonificación y la Ley de ordenación urbanística, la empresa debe realizar el estudio del impacto ambiental para que la alcaldía pueda aprobar el proyecto.

Cabe destacar que la Licenciada María Mejías en la entrevista realizada el 09 de noviembre de 2015, dio a conocer que el urbanismo ha venido creciendo los últimos

años de forma desordenada por falta de adecuación de las ordenanzas de zonificación y construcción que se han estado afectando por el auge de comercio en zonas residenciales y que contribuyen a la contaminación de estas zonas por los desechos que arrojan los transeúntes de estos comercios y como ejemplo se encuentra el mercado de mayoristas.

2.2.18 Viceministerio de Gestión Eco-socialista del Ambiente

Impulsa la planificación y desarrollo de políticas ambientales que orienten la gestión hacia la construcción de un modelo alternativo, basado en una relación más armónica entre los seres humanos y la naturaleza. Desde estos frentes se planifica, implementa y supervisa lo concerniente a protección, conservación, vigilancia, control, formación y debate ambiental con una nueva visión ecosocialista. Esta visión apunta a alcanzar el Buen Vivir como vía hacia la Suprema Felicidad Social perdurable en concordancia con el Plan de la Patria 2013-2019 para el desarrollo económico y social de la Nación.

2.2.19 Derechos Ambientales

Según Prieto (2000) El Derecho Ambiental es el "conjunto de normas jurídicas que regulan la acción del hombre en el usufructo de la naturaleza y sus recursos naturales y le fija el límite de su intervención y modificación, para evitar su deterioro o degradación irreversible". (p.18), El derecho ambiental en Venezuela está consagrado en la Constitución Nacional de Venezuela en el Capítulo IX: de los derechos ambientales Art: 127 el cual expresa que todos las personas tienen el derecho y el deber de cuidar y conservar el ambiente para la presente y futuras generaciones.

2.2.20 Conformación de los Derechos Ambientales en Venezuela

El Ministerio para el Ambiente en Venezuela, fue creado al inicio del siglo XX, con el nombre de Ministerio de Agricultura, encargado de velar por las diferentes

acciones de protección, conservación y administración de los recursos naturales de la República, estos bienes tutelados por la Nación pasan posteriormente a mediados de ese mismo siglo, a ser administrados por el extinto Ministerio de Obras Públicas (MOP), el cual fue suprimido y dio paso al surgimiento en 1.977 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR), siendo Venezuela el primer país de Latinoamérica en crear un ministerio ambiental, al inicio de la década del año 2000 el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables también sufre una dinámica de cambios donde es retirada la palabra "Renovables", posteriormente para el año 2.005 durante la gestión de Jaqueline Farías Pineda, se reformó de nuevo el nombre y pasó solo a ser Ministerio del Ambiente.

Manteniendo siempre su estructura orgánica y fundamento que justifica su existencia, durante el proceso constituyente de 1.999 fue incorporado un capítulo especial para "Los Derechos Ambientales" logrados a través de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, durante ese periodo 2.005 – 2.012 fueron sustituidas progresivamente las normas de carácter ambiental, en cuyo marco sustantivo y adjetivo surgieron nuevas leyes, tal es el caso de la Ley Orgánica del Ambiente del año 2.006, Ley de Aguas (2.007), Ley de Bosques y Gestión Forestal (2.008) posteriormente derogada en 2.013 por la Ley de Bosques, Ley de Gestión Integral de la Basura (2.010), entre otras normas que integran el proceso de control y regulación de las actividades degradantes del ambiente, todas ellas discutidas, sancionadas y aprobadas por la Asamblea Nacional y en plena vigencia.

En Venezuela ha sido precisamente el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, el encargado de velar por la protección, conservación y defensa de los derechos ambientales, que en el marco enunciado por la Ley Orgánica del Ambiente en cuanto a la gestión ambiental compartida, desempeñó junto a la Fuerza Armada Nacional en órgano de la Guardia Nacional Bolivariana, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y el Poder Judicial han llevado la vanguardia en la lucha reciente contra los actos y acciones contra el ambiente, hecho que incluso es de carácter constitucional, previsto en los artículos 127, 128 y 129 de nuestra Carta

Magna, donde es propiamente el Estado con la activa participación de la sociedad (el pueblo) garante de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado en beneficio de las generación presentes y futuras.

2.2.21 Tipos de derechos ambientales existentes en Venezuela.

Entre los derechos ambientales tipificados en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 en el Capítulo IX dispone claramente en el artículo 127: que es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

2.2.22 Importancia del urbanismo en la preservación del ambiente.

En Venezuela, el acelerado proceso de urbanismo ha producido desde la década de los 50, el incremento de problemas ambientales como la contaminación del aire y del agua, la vulnerabilidad de las viviendas, el déficit en el suministro de agua potable, el inadecuado tratamiento de aguas servidas y el ineficiente servicio de recolección y disposición final de los desechos sólidos, lo cual ha incidido en la calidad de vida de los habitantes de las principales ciudades. Ante esta realidad, la consideración del ambiente en la planificación territorial urbana es un aspecto de vital importancia. De allí, que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en 1999, revaloriza el ambiente elevándolo a un nivel jerárquico mayor en la normativa jurídica.

En el capítulo IX, dedicado a los derechos ambientales se especifican los deberes y derechos que tienen las personas en relación con la conservación del ambiente, para el disfrute de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Señala, así mismo, la obligación que tiene el Estado de la defensa y conservación de los recursos naturales en beneficio del colectivo, los cuales se observan en la Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico vigente (1987), expresa en el Art: 1 (...) “El desarrollo

urbanístico salvaguarda los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos”, es decir que el crecimiento y desarrollo de las ciudades debe garantizar la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

A pesar de la existencia de este marco normativo y de las directrices específicas para la incorporación de la variable ambiente en los planes urbanos, tal como se observa en los instructivos, tanto para la elaboración de los planes de ordenación urbanística (POU), como de los planes de desarrollo urbano local (PDUL), en los cuales se especifica claramente cómo incorporar el análisis físico-ambiental, la variable ambiental no deja de ser un simple telón de fondo, ya que es poca o nada la relación que ésta tiene con las propuestas de actuación de tales planes.

2.3 Bases Legales

La investigación objeto de estudio referida a la importancia del urbanismo en la preservación de los derechos ambientales, se sustenta en el ordenamiento jurídico vigente específicamente en la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**; donde se establecen las políticas ambientales que norman al estado, resaltando los artículos 127, 128,129, ubicado en el **Capítulo IX “De los Derechos Ambientales”, del Título III “De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías”**; se establece en el **Artículo 127**:

“Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bióticos regulará la materia” (p. 27).

El artículo antes mencionado expresa claramente la obligación del estado en

proteger el ambiente, así mismo hacer valer el derecho y el deber de la población que se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos; de conformidad con la ley, el artículo 128 tipifica lo siguiente:

“El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.” (p. 27).

Como podemos observar el Estado Venezolano es el encargado de fijar las políticas inherentes a la ordenación del territorio tomando en cuenta la realidad geográfica, ecológica, poblacional, sociocultural, económica y política acordes con las premisas del desarrollo sustentable, incluyendo la participación ciudadana. Para lograr este objetivo la Ley Orgánica para la Ordenación de Territorio desarrolla los principios y criterios para este ordenamiento.

Por su parte el artículo 129:

“Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.” (p. 27).

En los mencionados artículos, se hace mención del deber del Estado en crear políticas de orden territorial tomando en cuenta el medio ambiente y la participación de la población, de igual forma toda actividad que se realice debe tener un estudio del impacto ambiental que esta pueda generar, haciendo valer el derecho a un ambiente sano y a la salud de la población. Por otra parte en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el Capítulo I de las Disposiciones Fundamentales, Sección Quinta: de las Relaciones Internacionales en el Art: 153 establece:

“La republica promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones, defendiendo el interés económico, social, cultural, político y ambiental (...) Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán considerados parte integral del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna” (p.108)

De esta manera el Estado venezolano asume un compromiso de integración latinoamericana y caribeña, en aras de defender los intereses ambientales al integrarlos en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela 1999 consagrado en el Art: 127 y 129. De igual forma la **Ley Orgánica del Ambiente de la República Bolivariana de Venezuela en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 5.833 del 22 de Diciembre de 2006**. (Deroga la Ley Orgánica del Ambiente publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 31.004 del 16 de Junio de 1976). En el Título I en la Disposiciones Generales, Capítulo I, Art: 1 establece:

“Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.” (p. 1)

El artículo en mención establece las disposiciones y desarrolla los principios para la gestión del ambiente en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad.

Ley Penal del Ambiente. Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 4.358 Extraordinario del 03 de Enero de 1992. La presente Ley tiene por objeto tipificar como delitos aquellos hechos que violen las disposiciones relativas a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, y establece las sanciones

penales correspondientes. Así mismo, determina las medidas precautelarias, de restitución y de reparación a que haya lugar:

Decreto No. 1.257, de fecha 13-03-96, por el cual se dictan las Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente. Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35.946 del 25 de Abril de 1996. (Se deroga el Decreto No. 2.213 de fecha 24-04-92, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 4.418Extraordinario del 27 de Abril de 1992).

Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio. Gaceta Oficial N° 3.238 Extraordinario del 11-08-1.983.

Título I. Disposiciones Generales Art: 1, establece:

“Ley tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán el proceso de ordenación del territorio en concordancia con la estrategia de Desarrollo Económico y Social a largo plazo de la Nación.” (p. 1).

La Ley orgánica para la ordenación de territorio tipifica las disposiciones que regirán el proceso de ordenación de territorio tomando en cuenta estrategias de Desarrollo económico y social de la nación a largo plazo.

Título I. Disposiciones Generales Art: 2 expresa;

“A los efectos de esta Ley, se entiende por ordenación del territorio de regulación y promoción de la localización de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial, con el fin de lograr una armonía entre el mayor bienestar de la población, la optimización de la explotación y uso de los recursos naturales y la protección y valorización del medio ambiente, como objetivos fundamentales el desarrollo integral”. (p. 1).

A los efectos de la referida ley lo que pretende es la ordenación del territorio, regulando y promocionando la localización de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico del espacio geográfico, a fin de lograr armonía y bienestar en la población, así como la mejor explotación y uso de los recursos naturales, es decir el mejor aprovechamiento de estos recursos, protegiendo y valorando el medio ambiente.

Capítulo VI, De los Planes de Ordenación Urbanística; Art. 18:

“Los planes de ordenación urbanística serán la concreción espacial urbana del Plan Nacional de Ordenación del Territorio y del plan regional de ordenación del territorio correspondiente, según las previsiones de la legislación de la materia, cuando estos planes hayan sido aprobados; y se adoptarán dentro de los respectivos perímetros urbanos determinados conforme se indica en el artículo 52 de la presente Ley. En el caso de que Planes de Organización Urbanística aprobados sin que se hubieran decretado previamente el Plan Nacional de Ordenación del Territorio y los Planes Regionales de Ordenación del Territorio, deberán adaptarse a las previsiones de éstos, una vez publicados.” (p. 13).

Los planes de ordenación urbanística serán de manera concreta el espacio urbano del Plan Nacional de la Ordenación del Territorio y del Plan Regional de Ordenación del Territorio correspondiente, según las previsiones de la legislación de la materia, una vez hayan sido aprobados estos planes se desarrollaran dentro de los perímetros urbanos determinados como se indica en el artículo 52 de la ley en comento. Si se aprueban planes de organización urbanística sin que se decrete el Plan Nacional de Ordenación de Territorio y los Planes Regionales de Ordenación de Territorio, deberán adaptarse a las previsiones de estos una vez publicados.

Capítulo VI, De los Planes de Ordenación Urbanística; Art. 19: establece los planes de ordenación urbanística contendrán:

“1) La delimitación, dentro del área urbana, de las áreas de expansión de las ciudades; 2) La definición del uso del suelo urbano y sus densidades; 3) La determinación de los aspectos ambientales tales como la definición del sistema de zonas verdes y espacios libres y de protección y conservación ambiental, y la definición de los parámetros de calidad ambiental; 4) La ubicación de los edificios o instalaciones públicas y en especial, los destinados a servicios de abastecimiento, educacionales deportivos, asistenciales, recreacionales y otros; 5) El sistema de vialidad urbana y el sistema de transporte colectivo y las principales rutas del mismo; 6) El sistema de drenaje primario; 7) Definición en el tiempo de las acciones que los organismos públicos realizarán en el ámbito determinado por el plan; 8) La precisión de las áreas o unidades mínimas de urbanización; 9) La determinación de los normales y mínimos de dotación para servicios culturales, educativos, deportivos y recreacionales”. (p. 14).

En el citado artículo se describe que deben contener los planes de ordenación urbanística, es decir, todos los planes donde se pretenda urbanizar y establece: 1-delimitar el área urbana del área de expansión de las ciudades, 2-definir el uso del suelo urbano y sus densidades, determinar aspectos ambientales tales como la definición de sistema de zonas verdes, 3-espacios libres y de protección y conservación ambiental y la definición de los parámetros de calidad ambiental,4- la ubicación de edificios e instalaciones públicas y en especial los destinados a servicios de abastecimiento educacionales, deportivos, asistenciales, recreacionales entre otros, 5- El sistema de vialidad urbana y transporte colectivo y principales rutas del mismo, 6-el sistema de drenaje primario , 7- definir en el tiempo las acciones que los organismos públicos realizarán en el lugar determinado por el plan. 8- Precisión de las áreas o unidades mínimas de urbanización, 9- determinar la dotación normal y mínima para servicios culturales, educativos, deportivos y recreacionales.

Principales leyes protectoras al ambiente en el Ordenamiento Jurídico Venezolano.

Ley Forestal de Suelos y de Aguas. Gaceta Oficial N° 1004 Extraordinaria de fecha: 26-01-1966.

Título I. Disposiciones Generales. Capítulo Único.

Artículo 1. Tipifica: “La presente Ley regirá la conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos naturales que en ella se determinan y los productos que de ellos se derivan. (p. 1)

Esta Ley establece en su artículo 1, la conservación, beneficio y aprovechamiento de los recursos naturales que en ella se determinan y los productos que se derivan de dichos recursos naturales.

Título I. Disposiciones Generales. Capítulo Único.

Artículo 2. Establece: “Se declara de utilidad pública: 1) La protección de las cuencas hidrográficas; 2) Las corrientes y caídas de aguas que pudieran generar fuerza hidráulica y 3) Los Parques

Nacionales, monumentos naturales, las zonas protectoras, las reservas de regiones vírgenes y las reservas forestales”.(p. 1)

En este artículo se establece la declaración de utilidad pública: 1- La protección de las cuencas hidrográficas. 2- Las corrientes y caídas de agua que generen fuerza hidráulica, 3- Los Parques Nacionales y monumentos naturales, las zonas protectoras del ambiente, las reservas de regiones vírgenes, que aún no han sido explotadas y las reservas forestales, ya que si no cuidamos el ambiente no podremos disfrutar de una vida sana, donde podamos disfrutar de nuestros recursos naturales como el agua, los alimentos, la madera para hacer muebles, y recrearnos en nuestros parques.

Título I. Disposiciones Generales. Capítulo Único.

Artículo 3. Establece: “Se declara de interés público: 1) El manejo racional de los recursos antes mencionados; 2) La conservación, fomento y utilización racional de los bosques y de los suelos; 3) La introducción y propagación de especies forestales no nativas; 4) La prevención, control y extinción de incendios forestales; 5) La repoblación forestal; y 6) La realización del inventario forestal nacional”. (p. 1).

Cabe acotar que dicha Ley, en su artículo 3, declara de interés público: 1- El manejo racional de los recursos anteriormente mencionados, 2- La conservación, protección de los suelos y uso racional de los bosques y suelos, 3- La introducción y propagación de especies no nativas en nuestro país, para que haya diversidad de especies tanto animales como vegetales, 4- La prevención, control y extinción de incendios forestales, a fin de conservar el ambiente, 5- La repoblación forestal con el fin de no agotar nuestros árboles, y producir alimentos, y 6- La realización del inventario forestal nacional, ya que si no se tiene un control de los árboles que son talados y se reforesta se le causa daño al ambiente, disminuyendo el aprovechamiento de los beneficios que nos brindan los árboles. Al igual que la anterior, esta Ley prevé un régimen sancionatorio en los supuestos de incumplimiento de sus disposiciones.

Ley de Protección a la Fauna Silvestre. Gaceta Oficial N° 29.289 de fecha: 11-08-1970.

Título I. Disposiciones Generales. Capítulo Único.

Artículo 1. Establece: “La presente Ley regirá la protección y aprovechamiento racional de la fauna silvestre y de sus productos, y el ejercicio de la caza”. (p. 1).

Este artículo establece que se debe hacer uso racional de la fauna silvestre, (es decir, del reino animal) y del ejercicio de la caza de animales y de sus productos los cuales sirven de sustento al hombre, para evitar la extinción de algunas especies.

Título I. Disposiciones Generales. Capítulo Único.

Artículo 2. “A los efectos de la presente Ley se considera fauna silvestre: 1-Los mamíferos, aves, reptiles y batracios que viven libremente y fuera del control del hombre en ambientes naturales y que no pueden ser objeto de ocupación sino por la fuerza; 2- Los animales de igual naturaleza amansados o domesticados, que tornen a su condición primitiva y que por ello sean susceptibles de captura, como lo son los animales silvestres apresados por el hombre y que posteriormente recobren su libertad.” (p. 1).

En el referido artículo se establece a que se le considera fauna silvestre, y es a los animales que viven en ambientes naturales y que no pueden ser objeto de ocupación sino por la fuerza del hombre, y que aun siendo domesticados sean susceptibles de captura y que posteriormente recobren su libertad.

Título I. Disposiciones Generales. Capítulo Único.

Artículo 3. A los fines de esta Ley se entiende por productos de la Fauna Silvestre la carne, huevos, pieles, cueros, plumas y demás productos de los animales señalados en el artículo anterior.

La referida Ley en su artículo 3, detalla que se entiende por productos de la fauna silvestre siendo estos la carne, huevos, pieles, cueros, plumas y demás productos de los animales señalados en el artículo anterior. (Mamíferos, aves, reptiles, batracios, animales domésticos).

Ley Orgánica del Ambiente. Gaceta Oficial N° 5.833, de fecha 22-12-2006.

Título I, Capítulo I. Disposiciones Generales. Objeto. Artículo 1. Establece

lo siguiente:

“Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y los principios rectores para la legislación del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado”.

Esta Ley establece las disposiciones y principios rectores para la legislación ambiental, en el marco del desarrollo sustentable, es decir que se mantenga en el tiempo satisfaciendo las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras. También establece normas para garantizar el derecho constitucional a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, y el deber del Estado y la sociedad a contribuir al logro del máximo bienestar de la población y sostener el planeta, en interés de la humanidad.

Título I, Capítulo I. Disposiciones Generales. Utilidad Pública e Interés General. Artículo 5. Establece lo siguiente:

“Se declara de utilidad pública y de interés general la gestión del ambiente”.

La presente Ley declara de utilidad pública y de interés general la gestión del ambiente, ya que todos tenemos derechos a disfrutar de un ambiente sano y preservarlo para las generaciones futuras como está establecido constitucionalmente.

Título II. Organización Institucional. Capítulo I. Disposiciones Generales. Suprema Dirección de la Política Nacional Ambiental. Artículo 13. Establece lo siguiente:

“El presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministros, ejerce la suprema dirección de la política nacional ambiental”.

Esta ley tipifica que es el Presidente o presidenta de la República Bolivariana de Venezuela quien ejerce la máxima dirección de la política nacional ambiental, en Consejo de Ministros.

Ley Orgánica de Ordenación Urbanística. Gaceta Oficial N° 33.868, de fecha: 16-12-1987. Título VII. Del Control De La Ejecución De Urbanizaciones Y Edificaciones. Capítulo I. Disposiciones Fundamentales:

Artículo 86.- A los efectos de esta ley se consideran variables urbanas fundamentales en el caso de las urbanizaciones: 1. El uso correspondiente. 2. El espacio requerido para la trama vial arterial y colectora. 3. La incorporación a la trama vial arterial y colectora. 4. Las restricciones por seguridad o por protección ambiental. 5. La densidad bruta de la población prevista en el plan. 6. La dotación, localización y accesibilidad de los equipamientos de acuerdo con las respectivas normas. 7. Las restricciones volumétricas.

Esta Ley tiene por objeto la ordenación del desarrollo urbanístico en todo el territorio nacional con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados. El desarrollo urbanístico salvaguardará los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos. Las autoridades urbanísticas son el Ejecutivo Nacional y los Municipios, cada una dentro de las esferas de su competencia. La competencia urbanística del Ejecutivo Nacional y los Municipios se ejercerá coordinadamente para el logro de los objetivos de dicha Ley.

Artículo 87.- A los efectos de esta ley se consideran variables urbanas fundamentales en el caso de las edificaciones: 1. El uso previsto en la zonificación. 2. El retiro de frente y el acceso según lo previsto en el plan para las vías que colindan con el terreno. 3. La densidad bruta de población prevista en la zonificación. 4. El porcentaje de ubicación y el porcentaje de construcción previstos en la zonificación. 5. Los retiros laterales y de fondo previstos en la zonificación. 6. La altura prevista en la zonificación. 7. Las restricciones por seguridad o por protección ambiental. 8. Cualesquiera otras variables que los planes respectivos impongan a un determinado lote de terreno.

Esta Ley prevé una serie de exigencias y condicionantes a ser establecidas en la planificación urbana que son las llamadas variables urbanas fundamentales, que para el caso de urbanizaciones y edificaciones son, entre otras, los parámetros de calidad ambiental y las restricciones por protección ambiental.

Ley Penal del Ambiente. Gaceta Oficial N° 39.913 Extraordinaria, de fecha: 02-05-2.012.

Esta Ley tiene por objeto tipificar como delitos aquellos hechos que violen las disposiciones relativas a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, y establece las sanciones penales correspondientes.

Integración de Venezuela a convenios, tratados y protocolos en materia de derecho ambiental.

Venezuela está integrada a diversos convenios internacionales entre los cuales están los siguientes:

- Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (1941), firmado en Washington el 12-10-1940, según Gaceta Oficial N° 20.643 del 13-11-1.941. Esta Convención tuvo como objetivo establecer un sistema de protección en los países de América para la flora, fauna y medio ambiente de sus entornos.
- Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (1977), firmado en Washington el 03-03-1.973, según Gaceta Oficial N° 2.053 extraordinaria de fecha: 29-06-1977. Los objetivos de este convenio fueron los siguientes: - Proteger ciertas especies de animales y vegetales que se encuentran en peligro de extinción. – Acordar medidas para proteger las especies mediante el control del comercio internacional.

- Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (1986) del cual se deriva el Protocolo Relativo a las Áreas, Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPA), firmado en Kingston, Jamaica el 31-01-1.990, según Gaceta Oficial N° 36.110, de fecha 28-12-96. El objetivo de este convenio es proteger y preservar en la Zona de aplicación del Convenio para la protección y desarrollo del medio marino, en la Región del Gran Caribe, los ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies amenazadas o en peligro de extinción.
- Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional; actualmente denominada “Convención RAMSAR para los Humedales” (1988) ,firmado en RAMSAR el 02-02-71 y modificado en París el 03-12-1982, según Gaceta Oficial N° 34.053, de fecha: 16-09-1988. El objetivo de esta Convención es detener la ocupación y desaparición progresiva de las marismas debido al valor económico, cultural, científico y de recreo.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (1994), firmado en Rio de Janeiro el 12-06-1992, según Gaceta Oficial N° 4.780 Extraordinaria de fecha 12-09-1994. El objetivo de este Convenio es conservar y preservar al máximo posible de la diversidad biológica en beneficio de las generaciones presentes y futuras. De este convenio se deriva la decisión 391 de la Junta del Acuerdo de Cartagena.
- Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad: acuerdo de Cartagena sobre el Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos y el Protocolo de Bioseguridad, firmado en Nairobi el 24-05-2000, según Gaceta Oficial N° 37.355, de fecha 02-01-2002. El objetivo de este Protocolo es regular el movimiento transfronterizo de los organismos vivos modificados que puedan tener efectos perjudiciales en el medio ambiente y la salud humana.

- El convenio Internacional de las Maderas Tropicales (1994), firmado en Ginebra el 18-11-1983, según Gaceta Oficial N° 4.686 Extraordinaria, de fecha: 01-02-1994, y posteriormente firmado en Nueva York el 26-01-1994, Según Gaceta Oficial N° 5.187 Extraordinaria, de fecha: 05-12-1997. El objetivo de este convenio es construir un marco eficaz de cooperación y consulta entre los países productores y consumidores de maderas tropicales; así como estimular la investigación y alentar el desarrollo de políticas de protección sostenible y conservación de los bosques tropicales y sus recursos genéticos.
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (1998), firmado en Caracas el 01-12-1997, Según gaceta Oficial N° 5.247 Extraordinaria de fecha: 05-08-1998. El objetivo de esta Convención es promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2004), firmado en Kioto el 11-12-1997, Según Gaceta Oficial N° 38.081, de fecha: 07-12-2004. El objetivo de este protocolo es comprometer a los Estados a implementar medidas tendentes a limitar y reducir las emisiones de Dióxido de Carbono y de gases de efecto invernadero a un nivel inferior al 5% del total de emisiones de esos gases para 1990, para el período comprendido entre el 2008-2012.
- Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, 2004, según Gaceta Oficial N° 38.093, de fecha: 23-12-2004. El objetivo de este tratado es la Conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución

justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

2.4- Definición de Términos Básicos

Ambiente: Ambiente es cualquier fluido que rodea un cuerpo, por ejemplo: temperatura ambiente, medio ambiente. También se puede decir que la expresión ambiente es el aire o atmosfera que se respira o rodea a los seres vivos, por ejemplo: hoy el ambiente está fresco. La palabra ambiente es de origen latín “*ambiens*” que significa “*que rodea*”. Asimismo, la palabra ambiente son condiciones o circunstancias de un lugar que parecen favorables o no para los individuos, animales o cosas en el que están, por lo que se puede hablar de un “buen ambiente”, “ambiente propicio” o “mal ambiente”, “ambiente hostil”, es el caso de unos padres que buscan un ambiente beneficioso o cómodo para ellos y sus hijos, es decir, que posean las instalaciones adecuadas para la familia y, así poder compartir un momento agradable

Corresponsabilidad: Es responsabilidad compartida o común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso.

Densidad de población: Se refiere al número promedio de habitantes de un área urbana o rural en relación a una unidad de superficie dada.

Derecho: Proviene del término latino *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla”. El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

Derecho Ambiental: Es el conjunto de normas que regulan las relaciones de derecho público y privado, tendientes a preservar el medio ambiente libre de

contaminación, o mejorarlo en caso de estar afectado.

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): proceso formal empleado para predecir las consecuencias ambientales de una propuesta o decisión legislativa, la implantación de políticas y programas o la puesta en marcha de proyectos de desarrollo.

Ordenamiento territorial: es además una normativa, con fuerza de ley, que regula la utilización del territorio, definiendo los usos posibles para las diversas áreas en que se ha dividido el mismo, ya sea: el país como un todo, o una división administrativa.

Metodología: es un vocablo generado a partir de tres palabras de origen griego: meta (“más allá”), odos (“camino”) y logos (“estudio”). El concepto hace referencia al plan de investigación que permite cumplir ciertos objetivos en el marco de una ciencia. Cabe resaltar que la metodología también puede ser aplicada en el ámbito artístico, cuando se lleva a cabo una observación rigurosa. Por lo tanto puede entenderse a la metodología como el conjunto de procedimientos que determinan una investigación de tipo científico o marcan el rumbo de una exposición doctrinal.

Planeamiento urbanístico o planificación urbana: es el conjunto de instrumentos técnicos y normativos que se redactan para ordenar el uso del suelo y regular las condiciones para su transformación o, en su caso, conservación.

Urbanismo: Es la disciplina que tiene como objetivo de estudio a las ciudades, desde una perspectiva holística en frente la responsabilidad de estudiar y ordenar los sistemas urbano.

2.5- Sistema de Variables

Arias (2006), señala que el sistema de variables “Es una serie de características definida de manera operacional, es decir, en función de sus indicadores o unidades de

medidas. ” (p.45). Las variables representan de forma resumida los objetivos específicos, sus dimensiones, indicadores y el instrumento utilizado para la ejecución del cuestionario, representado en un mapa operativo.

Una vez definida conceptualmente las variables identificadas en el estudio se detalla lo que se debe observar o medir y se procede a determinar las operaciones a ejecutar que conduzcan a la obtención de la información requerida y que justifique la investigación, en otras palabras en la Operacionalización de las variables, se especifican las dimensiones operativas del trabajo de investigación. De allí que, cada variable fue desglosada en dimensiones y ésta a su vez en indicadores que permitieron medir con precisión dicha variable. (Ver cuadro 1).

2.6- Operacionalización de Variables.

Cuadro N° 1. Operacionalización de Variables

Objetivo General: Importancia del urbanismo en la preservación del derecho ambiental en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.

Variable	Definición Nominal	Definición real Dimensiones	Indicadores	Ítem
Urbanismo	El urbanismo es la disciplina que tiene como objetivo de estudio a las ciudades, desde una perspectiva holística en frente la responsabilidad de estudiar y ordenar los sistemas urbano. También es la forma en que los edificios y otras estructuras de las poblaciones se organizan o la agregación y forma de estar distribuidas las poblaciones en núcleos mayores como ciudades. Parra (2011, p.29)	Organizativa.	Planificación Densidad	1,2,3
			Ordenamiento Urbanístico	4,5,6
			Urbanización no planificada	7,8,9
			Urbanización planificada.	10,11,12
Derecho Ambiental	El Derecho Ambiental es el "conjunto de normas jurídicas que regulan la acción del hombre en el usufructo de la naturaleza y sus recursos naturales y le fija el límite de su intervención y modificación, para evitar su deterioro o degradación irreversible. (Prieto 2000, p.18),	Normativa.	Medio ambiente	13,14
			Construcción	15, 16
			Normas jurídicas	17,18,19

Fuente: García, E.(2017)

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado. Así mismo Arias (2006) explica el marco metodológico como el “Conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas” (p.16). En este capítulo se definen los pasos a seguir, teniendo en cuenta el modelo cuantitativo que sustenta esta investigación.

3.1 Modalidad de la Investigación

3.1.2- Paradigma de la Investigación.

La investigación está apoyada por el paradigma cuantitativo, en el que Arias (2012), establece que es: “un nivel de investigación referido al grado y profundidad que aborda un fenómeno u objeto de estudio para medirlo de acuerdo al enfoque utilizado por la investigadora” (p. 21). Es decir que se medirán las variables desde el punto de vista cuantitativo, está orientado hacia la búsqueda de resultados, empleando métodos y técnicas confiables, mensurables y comparables, haciendo uso de procedimientos estadísticos en fases operativas donde la teoría servirá de base a la investigación y se operacionalizará en variables. De lo anterior se deduce, que toda investigación debe determinar el tipo de método a aplicar, a fin de poder dar respuestas a las interrogantes formuladas en el trabajo de investigación.

3.1.3-Tipo de la Investigación.

Es el conjunto de características diferenciales de una investigación con respecto a otra por su naturaleza, por su metodología y la técnica a emplear en el proceso de la

búsqueda de la verdad. Esta investigación es de tipo descriptivo, apoyada en un estudio de campo y documental. Según Arias (2006), establece que es: “Un nivel de investigación referido al grado, y profundidad que aborda un fenómeno u objeto de estudio para medirlo de acuerdo al enfoque utilizado por la investigadora” (p. 21).

De igual forma es una investigación de campo tomando en cuenta la definición de Arias (2006) en cuanto a la misma recoge los datos en forma directa de la realidad investigada. El carácter descriptivo esta dado puesto que el propósito del investigador se orienta a describir situaciones o eventos. Por su parte, Hernández, Fernández Y Baptista (2006) la investigación descriptiva, busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice” (p .119).Este tipo de investigación se basa en describir la situación planteada, sus características y elementos que la integran, basándose en documentos escritos, electrónicos apoyado en la investigación bibliográfica.

3.2 Diseño de la Investigación.

El diseño de investigación es la estrategia que adopta el investigador para responder al problema planteado. Por lo tanto, la naturaleza de la investigación y a los objetivos que se desean alcanzar, la investigación se enmarca estudio de campo de tipo descriptiva y documental. Según, Hernández, Fernández y Baptista (2003), afirman “El diseño señala al investigador lo que debe hacer para alcanzar su objetivo de estudio, contestar las interrogantes que se ha planteado...” (p.106), entonces el diseño suministra insumos estratégicos para que el investigador alcance sus metas y objetivos de investigación.

3.3 Población y muestra

Población

La población según Hernández y otros (2012) es “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p.210). Es decir, que

el objeto de la investigación, es el centro de la misma y de ellas se tomó la información necesaria para realizar el presente estudio. Según, Arias (2012), expresa que la población es “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serían extensivas las conclusiones de la investigación” (p. 81). Para la presente investigación la población considerada está conformada por ciento quince (115) habitantes de la comunidad el Barrio “La Orquídea”, Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas, Estado Barinas.

Muestra

Según, Arias (2012), “La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible.” (p. 83). Se entiende por muestra un subgrupo de la población que debe ser representativo de la misma, y que se extrae cuando no es posible medir a cada uno de las unidades de la población, por su tamaño o extensión. Para Sabino (2006), la muestra es “un subconjunto representativo de un universo o población” (p.56). Asimismo, “señala que son varios los autores que recomiendan para las investigaciones sociales, trabajar aproximadamente con un 30% de la población”. (p.87); en este caso son 35 habitantes de la comunidad del Barrio “La Orquídea”, Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas, Estado Barinas.

3.4- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos pueden considerarse como la forma o procedimiento que utiliza el investigador para recolectar la información necesaria en el diseño de la investigación. Así lo expresa Arias (2012) “se entiende por técnicas de investigación, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (p.67). En este caso, la recolección, se pretende realiza por intermedio de la técnica de encuestas o cuestionario, con alternativas de respuestas cerradas siempre (5), casi siempre (4) y nunca (1) en escala de Lickert el cual consiste según, Hernández, Baptista y Fernández (2012), en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos a los que se les administra. Los autores en mención afirman que: “cuando se les presenta a los sujetos

cada afirmación, se le pide a estos que externen su reacción eligiendo uno de los puntos de la escala, donde cada punto tiene asignado un valor numérico” (p.64).

Validez

Para Hernández y Otros (2012), reseñan que la validez “puede ser medida a través de la técnica “juicio de expertos” (p.35). En este sentido, el cuestionario elaborado para recoger la información será validado por tres (03) expertos para que realicen las correcciones pertinentes en cuanto a congruencia entre objetivos, variables, redacción, pertinencia, Claridad y Coherencia. Una vez validado los instrumentos considerando las observaciones establecidas de los expertos, se elaborará el instrumento definitivo, que se le aplicará a la muestra establecida de 35 habitantes de la comunidad del Barrio “La Orquídea”, Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas, Estado Barinas.

Confiabilidad

Respecto, a la confiabilidad de un instrumento de medición de acuerdo a Hernández y otros (2012), se determinará mediante diversas técnicas; sin embargo, estos autores expresan con respecto al termino antes señalado lo siguiente: “La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repartida al mismo sujeto u objeto, produce igual resultados” (p. 242). Por las razones dadas en la cita, para determinar la confiabilidad del cuestionario diseñado para recoger los datos requeridos en el estudio, se llevó a cabo tomando en cuenta el empleo de la “Prueba Piloto” a diez habitantes pertenecientes a la comunidad con similares características ubicadas en el Municipio Barinas del Estado Barinas, con la finalidad de constatar si están bien elaborados los ítems del cuestionario y si los sujetos presentan homogeneidad en las respuestas, al igual que verificar si no existe ambigüedad en los mismos, para ello se aplicó la fórmula estadística de Alfa de Cronbach e igualmente se determinará la homogeneidad de cada ítem. Este método,

determina la consistencia interna de una escala analizando la correlación media de una variable con todas las demás que integran dicha escala. Toma valores entre 0 y 1; cuanto más se acerque el coeficiente a la unidad, mayor será la consistencia interna de los indicadores en la escala evaluada.

El cálculo del coeficiente Alfa de Cronbach se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\alpha = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(1 - \frac{\sum_{i=1}^K s_i^2}{S_T^2} \right)$$

Dónde: K es el número de preguntas o ítems,

$$\sum_{i=1}^K s_i^2$$

Es la suma de las varianzas de cada ítem

S_T^2 Es la varianza del total de cada fila (sujeto)

Calculo del Alfa de Cronbach

$$\begin{aligned} (\alpha) \alpha &= (K-1) \left(1 - \frac{\sum_{i=1}^K s_i^2}{S_T^2} \right) \rightarrow \alpha = (19-1) \left(1 - \frac{6,4631,66}{1,0556} \right) \rightarrow \\ &\alpha = (1,0556)(0,7960) \rightarrow \alpha = 0,8403 \end{aligned}$$

El Alfa de Cronbach tiene un valor de 0,8403 lo cual significa que la confiabilidad del instrumento es buena, un ochenta y cuatro coma cero tres por ciento (84,03%) de confiabilidad. (Ver anexo G).

3.5- Procedimientos y Análisis de Datos

En este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtendrán: clasificación, registro y tabulación. En lo referente al análisis, se definieron las técnicas lógicas inducción, deducción, análisis, síntesis y estadísticas descriptivas, que serán empleadas para descifrar lo que revelen los datos que se recogieron. En tal sentido, Silva (2008) considera que "... se tiene un conjunto

de datos los que son necesarios tabular o sintetizar; es decir, reunirlos, clasificarlos, organizarlos y presentarlos en cuadros estadísticos gráficas o relaciones de datos, con la finalidad de facilitar su análisis e interpretación” (p. 118). Es por ello que, se presentaran estadísticamente, para así realizar con mayor facilidad la interpretación y análisis de la información que se obtenga. Para el procesamiento de los datos se utilizó el paquete estadístico SPSS, Vrs. 17, el cual permitió la obtención de información que se constituyó en el soporte para la caracterización del objeto de estudio: Importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.

De igual forma los resultados obtenidos se exhibieron en cuadros de frecuencia y gráficos, los cuales permitieron representar la frecuencia y los porcentajes de cada uno de los planteamientos realizados, conjuntamente se realizó una presentación cuantitativa, a través de un análisis, utilizando como herramienta, la estadística descriptiva que según Arias (2006) es “una gran parte de la estadística que se dedica a analizar y representar los datos” (p.78). Para efectos del estudio consistirá en realizar inferencias y deducciones fundamentadas en los obtenidos productos del instrumento que se aplicó.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez obtenidos los datos, producto de la aplicación del instrumento, se procederá a su ordenación, con el propósito de verificar, si dichos datos permitirán la comprobación de las interrogantes planteadas y los objetivos formulados. Estos serán analizados mediante la técnica de frecuencia estadística porcentualizada y el análisis descriptivo de la frecuencia observada, lo que permitirá emitir las conclusiones y recomendaciones pertinentes al estudio.

Cuadro 2

Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable: Urbanismo

Dimensión: Densidad poblacional

Indicador: Planificación

Ítems	Proposiciones	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		F	%	F	%	F	%
1	El urbanismo se desarrolla a través de la planificación tomando en cuenta la densidad poblacional y los elementos naturales del entorno para la protección y conservación de los mismos	10	29	20	57	5	14
2	La planificación del urbanismo mantiene un equilibrio entre la naturaleza y el crecimiento poblacional	10	29	20	57	5	14
3	El desarrollo urbanístico permite mejorar la calidad de vida de los ciudadanos	30	86	5	14	--	----
						-	

Fuente: Cuadro 2.

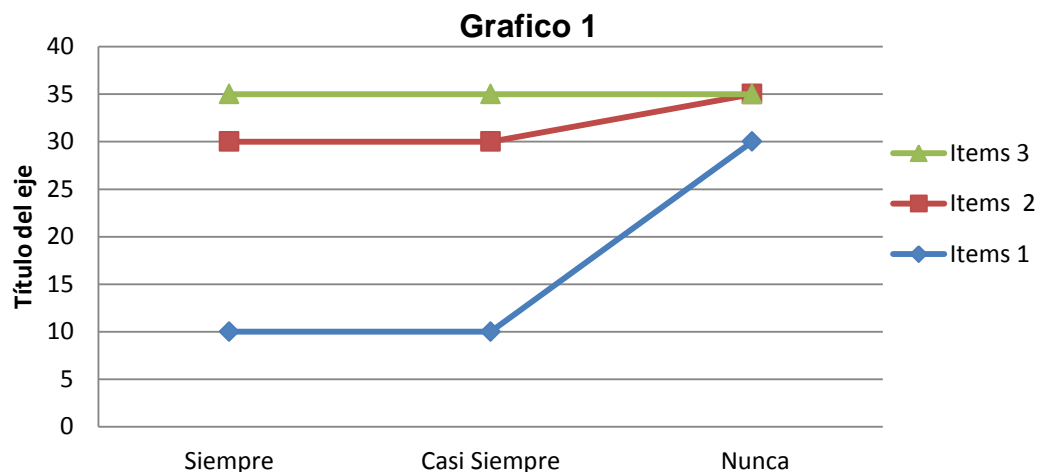


Gráfico 1. Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 1, 2 y 3. Fuente: Cuadro 2.

En el ítem 1, el 57 % opina que “Casi siempre”, el urbanismo se desarrolla a través de la planificación tomando en cuenta los elementos naturales del entorno para la protección y conservación de los mismos, el 14% considera que “Nunca”. Por su parte, en el ítem N° 2, el 57 % opina que “Casi siempre”, la planificación del urbanismo mantiene un equilibrio entre la naturaleza y el crecimiento poblacional y el 14% considera que “Nunca”. De igual forma. En el ítem 3, el 86 % opina que “Siempre”, el desarrollo urbanístico permite mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el 14% considera que “Casi siempre”. Lo hace.

Según Hernández (2009) “La calidad de vida urbana es un constructo social formado de tres dimensiones básicas: calidad ambiental, bienestar, identidad” (p.1). Por lo que, se puede afirmar que el autor considera que la calidad de vida está inmersa en la construcción que el individuo realiza en su entorno y la relación con el medio ambiente, traducido en un bienestar sociocultural imprescindible como el empleo, la salud, la cultura y la vivienda, aunado a la apropiación de las personas sobre su medio, la forma en que participan en la construcción social, la utilización del tiempo y el espacio permitiendo el equilibrio entre el ambiente natural y el creado por el hombre.

Cuadro 3

Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable: Urbanismo

Dimensión: Planificación

Indicador: Ordenamiento Urbanístico

Ítems	Proposiciones	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		F	%	F	%	F	%
4	Considera que el urbanismo está fundamentado en normas que regulan el ordenamiento urbano	20	57	5	14	10	29
5	El ordenamiento urbano permite la planificación y gestión del espacio para la construcción de urbanizaciones o barrios	25	71	8	23	2	6
6	la planificación territorial se debe proporcionar la preservación del ambiente	35	100	---	---	---	---

Fuente: Cuadro 3.

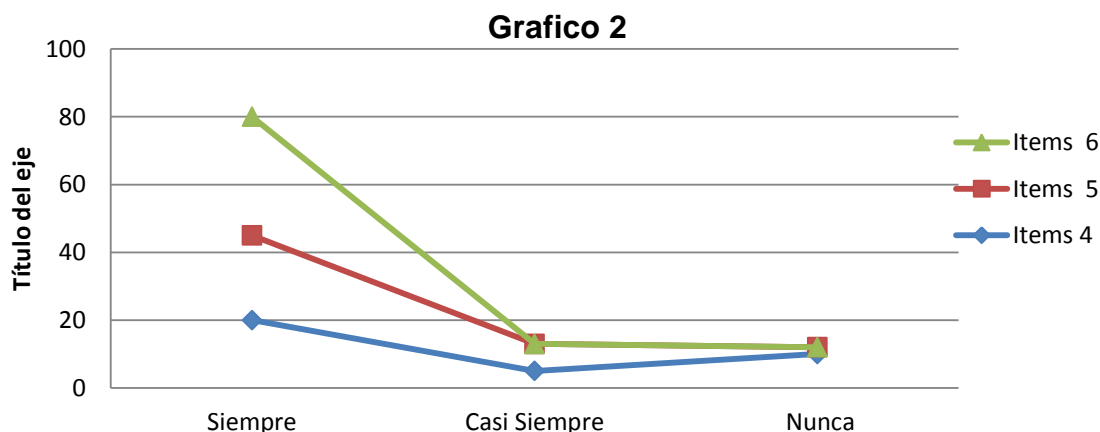


Gráfico 2. Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 4, 5 y 6. Fuente: Cuadro 3.

En el ítem 4, el 57 % opina que “siempre”, el urbanismo está fundamentado en normas que regulan el ordenamiento urbano, el 14% considera que “Casi siempre”. Por su parte, en el ítem N° 5, el 71% opina que “Siempre”, el ordenamiento urbano

permite la planificación y gestión del espacio para la construcción de urbanizaciones o barrios y el 6 % considera que “Nunca”. De igual forma. En el ítem 6, el 100 % opina que “Siempre”, la planificación territorial se debe proporcionar la preservación del ambiente.

Según Echebarría, Aguado y Moralejo (2003) “la planificación territorial urbana facilita una apropiada organización del uso del suelo y también la proyección espacial de las políticas sociales, económicas, ambientales y culturales de una ciudad que regulan la vida económica y social de sus ciudadanos”. (p.649)

Cuadro 4

Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable: Urbanismo

Dimensión: Organización

Indicador: Urbanización no planificada

Ítems	Proposiciones	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		F	%	F	%	F	%
7	El urbanismo no planificado y el desordenado crecimiento de las ciudades tiene un impacto negativo en el medio ambiente	F	%	F	%	F	%
		35	100	---	---	---	---
8	Urbanismo no planificado es espontáneo e incluso arbitraria y están fuera de ley	F	%	F	%	F	%
		5	14	10	29	20	57
9	El urbanismo no planificado se caracteriza por asentamientos sobre terrenos que no les pertenecen e incumplimiento de las normas mínimas de construcción.	F	%	F	%	F	%
		20	57	15	43	---	---

Fuente: Cuadro 4.

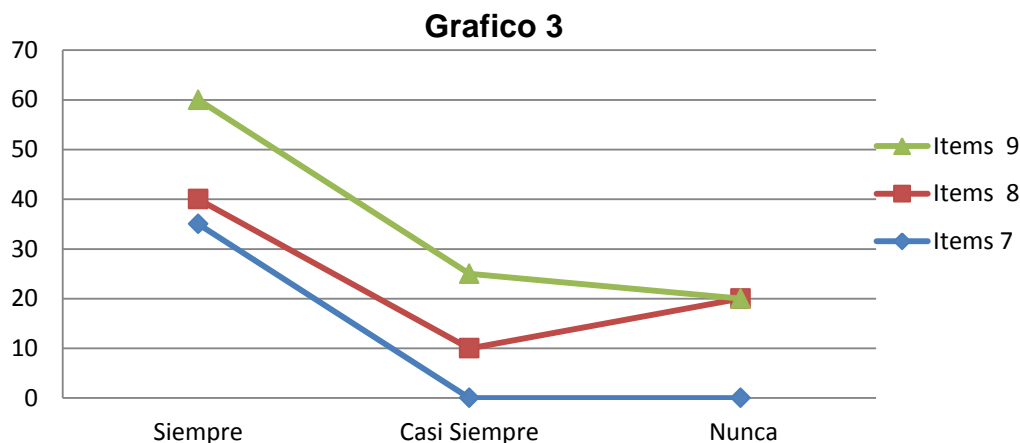


Gráfico 3. Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 7, 8 y 9. **Fuente:** Cuadro 4.

En el ítem 7, el 100 % opina que “Siempre”, El urbanismo no planificado y el desordenado crecimiento de las ciudades tienen un impacto negativo en el medio ambiente. Por su parte, en el ítem N° 8, el 57% opina que “Nunca”, el urbanismo no planificado es espontáneo e incluso arbitrario y están fuera de ley y el 14 % considera que “Siempre”. De igual forma. En el ítem 9, el 57 % opina que “Siempre”, El urbanismo no planificado se caracteriza por asentamientos sobre terrenos que no les pertenecen e incumplimiento de las normas mínimas de construcción, mientras que el 43 consideran que “Casi siempre”. Lo hace.

Según Mejías (2016) en su artículo sobre el fracaso del urbanismo mundial expresa “que el desarrollo urbano no planificado y mal manejado puede conducir al aumento de la desigualdad, el crecimiento de poblaciones en la miseria e impactos desastrosos en el clima”. (p.1)... De igual forma apuntó que “el análisis de ONU Hábitat basado en imágenes satelitales, sólo de 20 a 25% de la urbanización mundial actual está planificada correctamente y el resto es o muy precaria o espontánea”. (p.1). Lo expresado por el autor permite reforzar el planteamiento en relación a las consecuencias que trae el urbanismo no planificado tanto para la población como el

ambiente debido a la deforestación, contaminación de los suelos por productos sólidos (basura), crecimiento del índice de pobreza, desnutrición, entre otros.

Cuadro 5

Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable: Urbanismo

Dimensión: Organización

Indicador: Urbanización planificada

Ítems	Proposiciones	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		F	%	F	%	F	%
10	Considera Ud. que el urbanismo planificado salvaguarda los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos	F	%	F	%	F	%
		10	29	20	57	5	14
11	¿Considera Ud. que el estado promueve la construcción de urbanismo?	F	%	F	%	F	%
		25	71	5	14	5	14
12	¿Considera Ud. que es obligación del Estado la construcción de urbanismos planificados que protejan el ambiente haciendo valer el derecho y el deber de la población?	F	%	F	%	F	%
		35	100	---	---	---	---

Fuente: Cuadro 5.

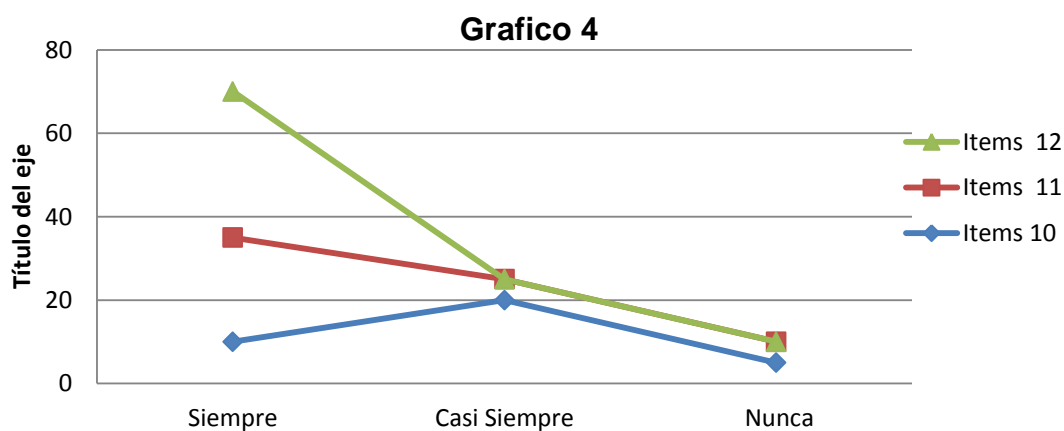


Gráfico 4. Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 10, 11 y 12. **Fuente:** Cuadro 5.

En el ítem 10, el 57 % de los encuestados opina que “casi siempre”, el urbanismo planificado salvaguarda los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos, mientras el 14% expresan que “Nunca”. Por su parte, en el ítem N° 11, el 71% opina que “Siempre”, el estado ha promovido la construcción de urbanismo y el 14 % considera que “Casi siempre o nunca”. De igual forma. En el ítem 12, el 100 % opina que “Siempre”, ha sido obligación del Estado la construcción de urbanismos planificados que protejan el ambiente haciendo valer el derecho y el deber de la población.

Según Parra (2011): El urbanismo es la disciplina que tiene como objetivo de estudio a las ciudades, desde una perspectiva holística en frente la responsabilidad de estudiar y ordenar los sistemas urbanos”. (p.29). Por lo tanto cuando se planifica un urbanismo se regula el usos, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo y de diferentes aspectos de la problemática ambiental, aunado a mejores servicios públicos, vías de acceso a la población, mayor equidad, seguridad por cuanto se toman en cuenta las necesidades económicas, educativas, sociales, culturales de la población.

Cuadro 6

Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable: Derechos ambientales

Dimensión: Conservación

Indicador: Medio ambiente

Ítems	Proposiciones	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		F	%	F	%	F	%
13	Considera Ud. que es importante cuidar el medio ambiente para mejorar nuestra calidad de vida	F	%	F	%	F	%
		35	100	---	---	----	---
14	El urbanismo planificado permite conservar el medio ambiente	F	%	F	%	F	%
		30	86	5	14	---	----

Fuente: Cuadro 6.

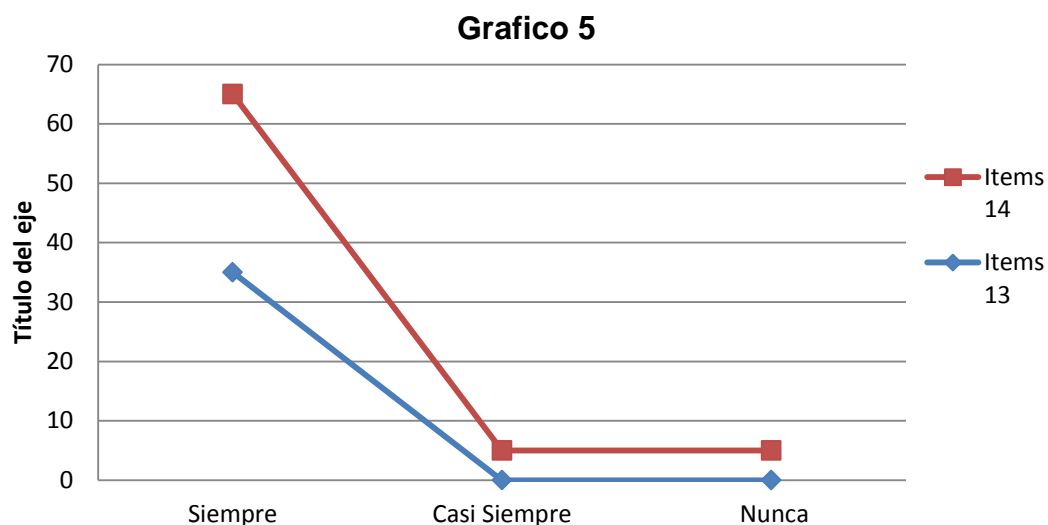


Gráfico 5. Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 13 y 14. **Fuente:** Cuadro 6.

En el ítem 13, el 100 % de los encuestados opina que “casi siempre”, es importante cuidar el medio ambiente para mejorar nuestra calidad de vida. Por su parte, en el ítem N° 14, el 86% opina que “Siempre”. El urbanismo planificado permite conservar el medio ambiente y el 14% considera que “Casi siempre”. Lo hace. La ciudad, requiere del uso y aprovechamiento de los elementos que proporciona la naturaleza, pues al utilizarlos y transformarlos asegura su permanencia y sus posibilidades de reproducción y expansión en determinado momento, por lo que un mal uso deteriora la calidad de vida urbana.

Cuadro 7

Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable: Derechos ambientales

Dimensión: Protección

Indicador: Construcciones

Ítems	Proposiciones	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		F	%	F	%	F	%
15	El hombre protege al medio ambiente cuando construye de forma indiscriminada	---	----	5	14	30	86
16	Considera Ud. que el urbanismo no planificado respeta los derechos ambientales consagrados en la constitución de la república de Venezuela	---	---	5	14	30	86

Fuente: Cuadro 7,

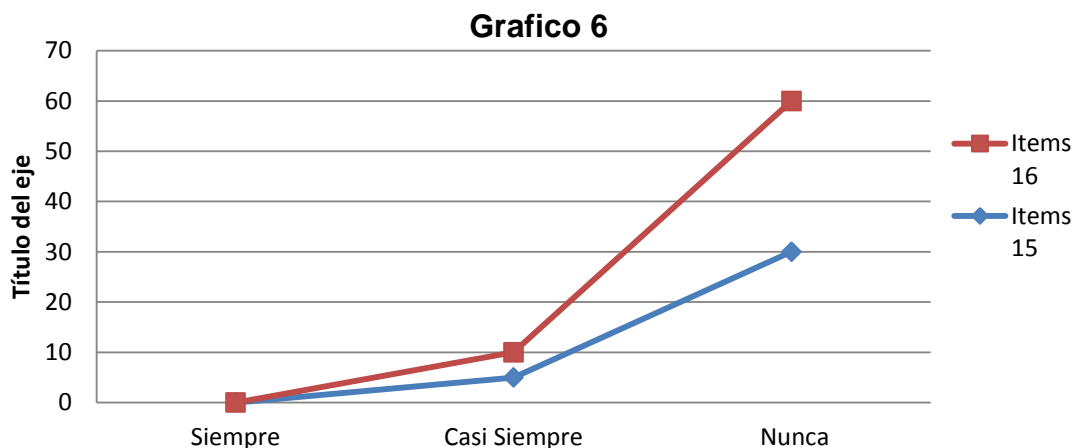


Gráfico 6. Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 15 y 16. **Fuente:** Cuadro 7.

En el ítem 15, el 86 % de los encuestados opina que “Nunca”, El hombre protege al medio ambiente cuando construye de forma indiscriminada y el 14 % expresa que “Casi siempre” lo hace. Por su parte, en el ítem N° 16, el 86 % opina que “Nunca”, el urbanismo no planificado respeta los derechos ambientales consagrados

en la constitución de la república de Venezuela y el 14% considera que “Casi siempre”. Lo hace.

Cuadro 8

Distribución de Frecuencia y Porcentual de la Variable: Derechos ambientales

Dimensión: Defensa

Indicador: Normas jurídicas

Ítems	Proposiciones	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		F	%	F	%	F	%
17	El principio de daño ambiental permisible tolera actividades susceptibles de degradar el ambiente	20	57	10	29	5	14
18	En su comunidad se respeta el derecho ambiental consagrado en la Constitución Nacional Art: 127 de los derechos ambientales	----	---	5	14	30	86
19	En su comunidad se respeta el art:1 de Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico que expresa la salvaguarda los recursos ambientales	----	---	5	14	30	86

Fuente: Cuadro 8.

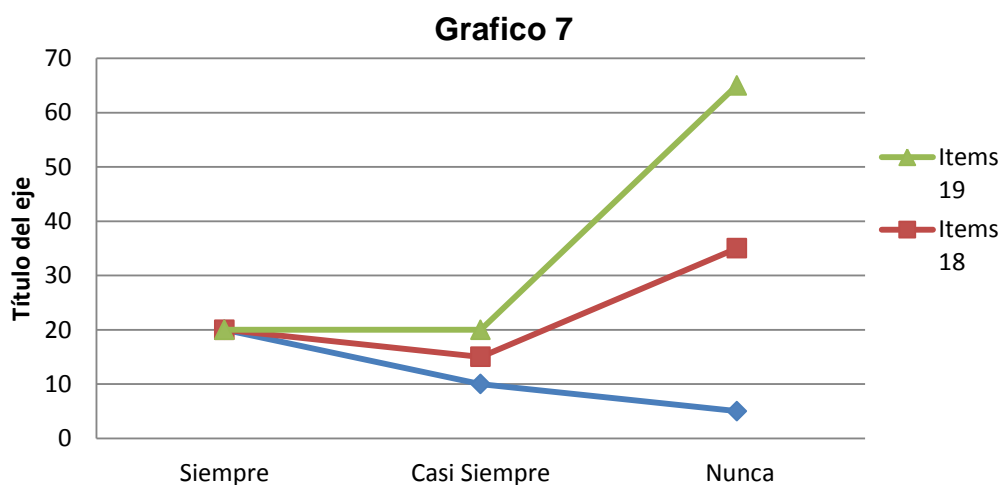


Gráfico 7. Representación gráfica de la distribución de la opinión de los encuestados en relación a los ítems 17,18 y 19. **Fuente:** Cuadro 8.

En el ítem 17, el 57 % de los encuestados opina que “Siempre”, el principio de daño ambiental permisible tolera actividades susceptibles de degradar el ambiente y el 14 % expresa que “Nunca” lo hace. Por su parte, en el ítem N° 18, el 86% opina que “Nunca”, en su comunidad se respeta el derecho ambiental consagrado en la Constitución Nacional Art: 127 de los derechos ambientales y el 14% considera que “Casi siempre”. Por último el ítem N° 19 expresa que el 86% de los encuestados consideran que “Nunca”, en su comunidad se ha respetado el art: 1 de Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico que expresa la salvaguarda los recursos ambientales. ”, Es decir que el crecimiento y desarrollo de las ciudades debe garantizar la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente investigación y los resultados obtenidos producto del cuestionario aplicado, se concluye: la importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas. En relación a la descripción aspectos teóricos del urbanismo en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas. Se evidencia que la comunidad se inició por medio de invasiones ilegales deforestación del medio ambiente y la construcción de ranchos que con el pasar de los años se han constituido en casas de bloques sin ninguna planificación acorde con el urbanismo, no cuenta con servicio de aguas servidas, se observa deforestación y contaminación del medio ambiente debido a la cercanía del canal de riego y la inconciencia de habitantes y transeúntes que arrojan basura y desperdicios al mismo.

Por otra parte, se identificó el estado actual del urbanismo en la preservación del ambiente en Venezuela al igual que el resto de los países Latinoamericanos el surgimiento y avanzada de los denominados asentamientos informales o barriadas precarias, han crecido de manera avasallante en la formación de grandes ciudades. Ante esta situación el Estado Venezolano ha ejecutado distintas actuaciones a lo largo del tiempo y abarca políticas de erradicación de los asentamientos informales hasta el punto de reconocimiento y habilitación. Pero hasta ahora ninguno de estos planes ha brindado resultados favorables.

Cabe destacar que el urbanismo es sumamente importante porque a través de él se regulan una serie de normas que permiten organizar los espacios Públicos con miras a solucionar una problemática de vivienda. Según Parra (2011): El

urbanismo es la disciplina que tiene como objetivo de estudio a las ciudades, desde una perspectiva holística en frente la responsabilidad de estudiar y ordenar los sistemas urbanos”. (p.29). Por lo tanto cuando se planifica un urbanismo se regula el uso, ocupación del suelo y se busca mejorar en cuanto a los diferentes aspectos de la problemática ambiental, brindando mejores servicios públicos, como agua, luz, aseo, vías de acceso a la población, mayor equidad, seguridad por cuanto se toman en cuenta las necesidades económicas, educativas, sociales, culturales de la población.

Es importante destacar que es a partir del año 2.011 con la creación de la Gran Misión vivienda Venezuela que se construyen viviendas de mejor calidad, y se hace la sustitución de ranchos por viviendas, construyendo casas de tres cuartos, dos baños, sala y comedor, techo de machimbrado o de bloque y un pequeño espacio de patio, dignificando a las familias barinesas.

Recomendaciones

En atención a los resultados que se obtuvieron de la investigación, se recomienda a la comunidad del Barrio “La Orquídea” en general participar en las políticas del Estado para mejorar sus viviendas, propiciar espacios para la recuperación y conservación del medio ambiente con miras a tener una mejor calidad de vida.

Se recomienda al Departamento de Postgrado de la UNELLEZ – Barinas, apoyar más a los estudiantes en la elaboración del Trabajo Especial de Grado, ya que en mi caso particular inicie mi trabajo en marzo del 2015, y fue hasta Diciembre del 2016 que se me informo que había una nueva resolución indicando como se deben elaborar los Trabajos Especiales de grado haciéndome perder tiempo y dinero, ya que el título del trabajo fue cambiado tres veces, así como también la metodología a utilizar en el mismo, después de muchísimas correcciones a mi trabajo de grado, es hasta el 19-01-2017, que trabajo con mi metodologa Prof. Yoskari Sánchez, a quien le agradezco mucho su tiempo y dedicación, para hacer nuevas correcciones a mi trabajo de grado, esperando sean las definitivas y pueda defenderlo pronto.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias, F. (2006). **El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica.** Caracas - Venezuela: Episteme.(5°. ed.)

Arias, F. (2012). **El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica.** (6°). Edición. Editorial Episteme. Caracas – Venezuela

Ayube Poveda María Antonieta (2011) **Las zonas protectoras dentro del sistema venezolano de áreas naturales protegidas.** Tesis Doctoral para optar al Título de Doctor en Ciencias: Mención Derecho. Universidad Central de Venezuela Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Centro de Estudios de Postgrado. (Documento en línea, buscado en enero 2015) <http://saber.ucv.ve/xmlui/bitstream/123456789/2459/1/T026800002813-0-tesisdoctoral27ayubem-000.pdf>

Balestrini, M. (2006) **Cómo se elabora el proyecto de investigación.** Editorial Consultores Asociados. Caracas.

Bauza, Eulises (2010) **¿Cuál es la importancia de la conservación ambiental en Venezuela?** (Documento en línea, buscado noviembre 2015) <http://ambienteprotegido.wordpress.com/2012/02/02/cual-es-la-importancia-de-la-conservacion-ambiental-en-venezuela/>.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html>.

Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996) (Documento en línea, buscado enero 2015) <http://www.fao.org/docrep/003/w3613s/w3613s00.HTM>.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. **Gaceta Oficial N 36.860 del 30 de Diciembre de 1999.**

De Vélez, G. y Cedeño, M. (2006). **Investigación en Salud.** Bogotá. Editorial Mc Graw Hill. Interamericana. S.A.

Decreto No. 1.257 referido a **Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente.** Gaceta Oficial No. 35.946 del 25 de Abril de 1996.

Díaz Martín, (2015) Ambiente. **Diccionario Digital en Internet.** Compilador. (Documento Buscado en noviembre 2015). www.vitalis.net/recursos/glosario-ambiental

Estocolmo 1972. **Nuestro Futuro Común Carta de Rio 1992 Johannesburgo 2002.** (Documento en línea, buscado en enero del 2015) <http://federacionuniversitaria71.blogspot.com/2008/09/estocolmo-1972-nuestro-futuro-comn.html>.

Echebarría Miguel, Aguado Carmen y Moralejo Itziar. **La planificación urbana sostenible.** Univ. del País Vasco. Fac. de CC. Económicas y Empresariales. (Documento en línea, buscado mayo 2016) <http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/zainak/24/06430660.pdf>

Fuenmayor, Jennifer y PAZ, Johnny. **Desarrollo sustentable y sostenible a partir del proceso de descentralización en Venezuela: El caso de la Gobernación del Estado Carabobo.** Revista Venezolana de Gerencia, vol.11, n.35pp. 420-452. (Documento en línea, buscado enero 2015) http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842006000300006&lng=es&nrm=iso. ISSN 1315-9984.

García de Hernández Norma (2006) **La formación de asentamientos informales: un proceso gestado por diferentes actores sociales.** Departamento de Arquitectura Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales Universidad de Barcelona. ISSN: 1138-9788. Depósito Legal: B. 21.741-98 Vol. X, núm. 218 (50), (Documento en línea buscado en enero 2015) <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-218-50.htm>

Gómez, Andreina (2010) **Altos Mirandinos ya no es una opción. Exceso de población ha colapsado servicios y ambiente de la zona dormitorio.** Artículo del Periódico “El Universal” de fecha: 06 de noviembre del 2010 (Documento en línea, buscado en enero 2015) http://www.eluniversal.com/2010/11/06/ccs_art_altos-mirandinos-ya_2094776

Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2006). **Metodología de la Investigación.** México. Editorial Mc Graw Hill.

Hernández, S. Fernández, C., y Baptista, L. (2012). **Metodología de la Investigación.** Editorial Mc-Graw-Hill. Internacional. México. Quinta Edición. Madrid.

Hernández Aja, Agustín. **Calidad de vida y medio ambiente urbano: indicadores locales de sostenibilidad y calidad de vida urbana.** Revista INVI [online]. 2009, vol.24, n.65 (Junio 2016), pp. 79-111. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-83582009000100003&lng=es&nrm=iso. ISSN 0718-8358. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582009000100003>

León Esteban (2009) **Tendencias de crecimiento urbano** (documento en línea, buscado en diciembre 2014) <http://www.eird.org/cd/redlac/version-impresa/cap1.2.pdf>

Ley Orgánica de Ordenación Urbanística. **Gaceta Oficial N° 33.868 de fecha 16 de diciembre de 1987.**

Ley Orgánica del Ambiente. República de Bolivariana de Venezuela Extraordinaria **No. 5.833 Gaceta Oficial de la del 22 de Diciembre de 2006.**(Deroga la Ley Orgánica del Ambiente publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 31.004 del 16 de Junio de 1976).

Ley Orgánica para la Planificación y Gestión de la Ordenación del Territorio, publicada en la **Gaceta Oficial N° 38.263 del 01 de septiembre de 2005.**

Ley Penal del Ambiente. **República Bolivariana de Venezuela No. 39.913 Extraordinario del 02 de Mayo de 2012.** (Deroga Ley Penal del Ambiente publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 4.358 Extraordinario del 03 de Enero de 1992; Art. 78 al 85 de la Ley No. 55. Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos; Art. 107 al 129 del Decreto No. 6.070 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bosques y Gestión Forestal; Art. 131 al 143 de la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica).

Lobo Carnevali, Norma Celina y Rojas Trujillo, Ana Luzmila (2010) **La acción colectiva en los asentamientos informales para la transformación del Hábitat. Universidad de Los Andes. Facultad de Arquitectura.** (Documento en línea, buscado enero 2015) <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/31419/1/articulo1.pdf>

Mejías Martha (2016) **El fracaso del urbanismo mundial.** Artículo. (Documento en línea, buscado junio 2016) <http://www.Vertigopolitico.com/articulo/39869/El-fracaso-del-urbanismo-mundial>

Mendoza Rodríguez, Juan y VerborgMarin Kevin (2003) **Proponer una metodología para realizar una evaluación ambiental o proyecto de vivienda unifamiliar aisladas en el Municipio Iribaren de la Ciudad de Barquisimeto Estado Lara.** Trabajo de grado para optar al título de ingeniero civil (Documento en línea, buscado en enero 2015). <http://200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/2301-03-00861.pdf>

ONU. Informe Brundtland. (Ago 1987).**Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo.**documento en línea, buscado enero 2015) <http://es.scribd.com/doc/105305734/ONU-Informe-Brundtland-Ago-1987-Informe-de-la-Comision-Mundial-sobre-Medio-Ambiente-y-Desarrollo#scribd>

Osorio Cardona John Fredy (2011) **El Consumo Sostenible De Los Materiales Usados En La Construcción De Vivienda “La Perspectiva Sistémica”**. Tesis Para Optar Al Título De Magister En Medio Ambiente Y Desarrollo. Universidad Nacional De Colombia Sede Manizales Instituto De Estudios Ambientales Idea Maestría En Medio Ambiente Y Desarrollo.

Osorio, M. (1974). **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Argentina**, Edit. Heliasta SRL. Disponible en: <http://www.miliarium.com>.

Prieto Silva Enrique (2000) **El Derecho Ecológico en la Educación Ambiental en Venezuela III Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental** (21 al 26 Octubre de 2000) Caracas-Venezuela (documento en línea, buscado enero 2015) <http://www.venecologia.com/Educacion%20ambiental.htm>.

Rangel (2000). **Métodos de Investigación**. (3ª. Ed.) México: Prentice-Hall.

Real Academia Española (2001). **Diccionario de la Lengua Española**. Vigésima segunda edición. España, Editorial Espasa. Disponible en: <http://www.rae.es>

Sabino, C. (2006). **El proceso de investigación**. (Libro digital, buscado enero 2015) <http://paginas.ufm.edu/Sabino/PI.htm>.

Sánchez de Madariaga, I. (2008). **Esquinas inteligentes. La ciudad y el urbanismo moderno**. Madrid: Alianza Editorial.

Sepúlveda Marqués Rubén Guillermo (2013). **La gestión ambiental en el estado de Baja California: Un análisis desde la perspectiva global para una política ambiental local**. Trabajo de grado para obtener el grado de Doctor en Estudios del Desarrollo Global. Universidad Autónoma de Baja California Facultad de Economía y Relaciones Internacionales Programa de Doctorado en Estudios del Desarrollo Global. Tijuana, B.C., Agosto de 2013. (Documento en línea, buscado en enero 2015) http://www.academia.edu/5062824/Tesis_Doctoral_La_gesti%C3%B3n_ambiental_en_el_estado_de_Baja_California_Un_an%C3%A1lisis_desde_la_perspectiva_global_para_una_pol%C3%ADtica_ambiental_local

Silva, J. (2008). **Metodología de la investigación**. Elementos básicos. Caracas: Ediciones Co-Bo.



ANEXOS

ANEXO A

DIAGRAMA DE GANT

Cronograma de actividades

Tiempo / Actividad	MARZO 2015	DICIEMBRE 2015	ENERO 2.016	DICIEMBRE 2016	ENERO 2017	NOVIEMBRE 2017
Trabajo de campo	X					
Procesamiento de datos	X	X	X			
Análisis de los datos	X	X	X			
Informe final				X	X	X
Revisión del informe final				X	X	X

Aspectos Administrativos:

Requerimiento de personal: 01 transcriptor

Recursos a utilizar: Recursos Propios.

**ANEXO B
COMUNICADO A LOS ENCUESTADOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
UNELLEZ BARINAS**

Estimado ciudadano (a):

El siguiente instrumento tiene como propósito de obtener información respecto al desarrollo de la investigación: **Importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.** En tal sentido, se agradece responder las preguntas formuladas en el mismo con sinceridad, con el fin de **Analiza la importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.**

Se agradece leer en su totalidad las consideraciones que se ofrecen a continuación. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas.

Instrucciones

1. Antes de responder lea cuidadosamente los enunciados de las preguntas.
2. Hacer uso de las alternativas de respuesta: **Siempre, Casi Siempre, y Nunca.**
3. En cualquiera de los casos seleccione sólo una alternativa.
4. indique su respuesta marcando con una “x” correspondiente, la alternativa seleccionada por usted.
5. Cualquier duda, consulte a la encuestadora.

Gracias por su valiosa colaboración
Atentamente,
Abog. García Álvarez Elsa Dayana



ANEXO C

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Ítems	Proposiciones	Siempre	Casi Siempre	Nunca
1	¿El urbanismo se desarrolla a través de la planificación tomando en cuenta la densidad poblacional y los elementos naturales del entorno para la protección y conservación de los mismos?			
2	¿La planificación de urbanizaciones mantiene un equilibrio entre la naturaleza y el crecimiento poblacional?			
3	¿Cree Ud. que el desarrollo urbanístico permite mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?			
4	¿Cree Ud. que el urbanismo está fundamentado en normas que regulan el ordenamiento urbano?			
5	¿El ordenamiento urbano permite la planificación y gestión del espacio para la construcción de urbanizaciones o barrios?			
6	¿Considera Ud. que en la planificación territorial se debe proporcionar la preservación del ambiente?			
7	¿El urbanismo no planificado y el desordenado crecimiento de las ciudades causa un impacto negativo en el medio ambiente?			
8	¿El Urbanismo no planificado es espontáneo e incluso arbitrario y está fuera de ley?			
9	¿El urbanismo no planificado se caracteriza por asentamientos sobre terrenos que no les pertenecen e incumplimiento de las normas mínimas de construcción?			

10	¿Considera Ud. que el urbanismo planificado salvaguarda los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos?			
11	¿Considera Ud. que el estado promueve la construcción de urbanismo?			
12	¿Considera Ud. que es obligación del Estado la construcción de urbanismos planificados que protejan el ambiente haciendo valer el derecho y el deber de la población?			
13	¿Considera Ud. que es importante cuidar el medio ambiente para mejorar nuestra calidad de vida?			
14	¿El urbanismo planificado permite conservar el medio ambiente?			
15	¿El hombre protege al medio ambiente cuando construye de forma indiscriminada?			
16	¿Considera Ud. que el urbanismo no planificado respeta los derechos ambientales consagrados en la constitución de la república de Venezuela?			
17	¿El principio de daño ambiental permisible tolera actividades susceptibles de degradar el ambiente?			
18	¿En su comunidad se respeta el derecho ambiental consagrado en la Constitución Nacional Art: 127 de los derechos ambientales?			
19	¿En su comunidad se respeta el art:1 de Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico que expresa la salvaguarda los recursos ambientales?			



ANEXO D

COMUNICADO DIRIGIDO A LOS EXPERTOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL

Estimado profesional

Usted ha sido seleccionado, entre el grupo de expertos profesionales en el área de ambiente y estrategias, para emitir su opinión en relación a la validación de un instrumento que será utilizado para recolectar información relacionada con el desarrollo de un proyecto titulado: **Importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas. Año 2.015.**

El instrumento en cuestión presenta un formato para ser respondido, de manera que sea más cómoda para usted la realización de la validación. Este instrumento deberá adecuarse a los propósitos que persigue el estudio, por lo cual serán tomadas en cuenta su apreciación y aportes. Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

Abog. Elsa García



ANEXO E

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN DEREHO AGRARIO Y AMBIENTAL

ACTA DE VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA

Quien suscribe, _____ con título de
 Postgrado: _____ a través de la
 presente, manifiesta que ha validado el modelo de cuestionario diseñado por la **Abg. García Álvarez Elsa Dayana.**, titular de la Cedula de identidad N° **V-7.949.724**, estudiante de la Especialización DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, cuyo trabajo de grado tiene por objetivo: Importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas. Año 2.015 y considero que el cuestionario presentado:

En Barinas, a los ____ días del mes de _____ del año 2015.

CI V.- _____



UNELLEZ

ANEXO F FORMATO PARA LA REVISION Y VALIDACION DEL INSTRUMENTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES "EZEQUIEL
ZAMORA"
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL

DATOS DEL EXPERTO

Fecha: _____ Nombres y Apellidos: _____

C I: _____ Título: _____

Institución donde trabaja: _____

Profesión: _____

CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN

Criterio	Relacionado con
C	Coherencia de los ítems con los objetivos.
P	Pertinencia: establece la valía del ítem para el objetivo de evaluación.
R	Redacción.
V	Validez Interna (de contenido)

TABLA DE VALIDACIÓN

Ítem	C	P	R	V	OBSERVACIONES
					Agregue un comentario o sugerencia en caso de mejorar el ítem.
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

ANEXO G

CALCULO DE CONFIABILIDAD ALFA DE CROBANCH

En el instrumento aplicado al trabajo de investigación: Importancia del urbanismo en la preservación del ambiente en el Barrio “La Orquídea” Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas del Estado Barinas, Año 2015.

Se tiene: Siempre: 3. Casi Siempre: 2. Nunca: 1

Ítems Sujetos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	2	2	3	2	3	3	3	2	2
2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	3	3	1	3	3
3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	3	3
4	2	1	2	1	1	1	1	3	1	2	1	1	1	1	3	3	2	3	3
5	2	3	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	3	2	1	3	3
6	1	1	1	3	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	3	3	1	3	3
7	2	2	2	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	1	3	3	1	3	3
8	2	2	1	3	1	1	1	3	1	2	1	1	1	2	3	2	2	3	3
9	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	1	1	3	3	1	3	3
10	2	2	1	2	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	3	3	1	3	3

Varianza de los Ítems= 6,46;

Varianza de la escala= 31,66

k=19 Alfa=0,8536

El Alfa de Cronbach del instrumento es de 0,8403 lo cual se traduce en una confiabilidad del 84,03%.



Rivas M., Jesús Adérito
C.I.: 3.592.844
Lcdo. Educación-Matemática
MSc. Investigación Educativa